



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

20/2003  
AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2003**

En San Vicente del Raspeig, siendo las nueve cuarenta horas del veintitrés de diciembre del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D.Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D.Victoriano López López	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D.José Vicente Alavé Velasco	PP
D.Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> Francisca Asensi Juan	PP
D.José Juan Zaplana López	PP
D.José Rafael Pascual Llopis	PP
D.Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D.Rufino Selva Guerrero	PSOE
D.Juan Carlos Pastor Sogorb	PSOE
D <sup>a</sup> Ana Fernández Monreal	PSOE
D.José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D <sup>a</sup> Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D.José Manuel Monllor Lillo	PSOE
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Martínez Villodre	PSOE
D.Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
D <sup>a</sup> Rebeca Albadalejo Manzano	ENTESA
D.Francisco Canals Beviá	BLOC-EV

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D.José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Brotons Rodríguez.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR,

A) PARTE RESOLUTIVA

*RÉGIMEN INTERIOR*

2. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

3. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL Y SU RÉGIMEN
4. MODIFICACIÓN CRITERIOS PRODUCTIVIDAD
5. RECLASIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PUESTOS DETERMINADOS
6. APROBACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2004 DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
7. MODIFICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN SECTOR I-3 CANASTELL NORTE DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP.CO-2/01)

*ECONÓMICO FINANCIERA.*

8. APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO.
9. DELEGACIÓN A SUMA, GESTIÓN TRIBUTARIA, DE LA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE INGRESOS DERIVADA DE LA REFORMA DEL IAE
10. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2004 Y BASES DE EJECUCIÓN, FORMADO POR:
  - A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y PLANTILLA DE PERSONAL.
  - B) PRESUPUESTO DEL OAL CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE MÚSICA "Vicente Lillo Cánovas" y CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA Y PLANTILLA DE PERSONAL.
  - C) PRESUPUESTO DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PLANTILLA DE PERSONAL.
  - D) PRESUPUESTO DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS.

*SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL*

11. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SOCIALES MUNICIPALES
12. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN AEPA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG.

*URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS*

13. APROBACIÓN P.A.I. DE LA UA/36
14. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA HOMOLOGACIÓN DEL PRI DE LA UA/47 Y DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.
15. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL PAU 1 "LA ALMAZARA"

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

16. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A FAVOR DEL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

17. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
18. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES
19. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente ORDEN DEL DÍA:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR,**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior de 26 de noviembre de 2003.

A) PARTE RESOLUTIVA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

### RÉGIMEN INTERIOR

## **2. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Régimen Interior el 18.12.2003, en la que EXPONE:

En fecha 15 de febrero de 1995, se suscribió el Convenio entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y la Universidad de Alicante con fines de colaboración y asistencia mutua.

En dicho Convenio, Acuerdo Cuarto, se disponía la creación de una Comisión para el desarrollo de los objetivos previstos, cuya composición se ha entendido conveniente revisar, según lo tratado por la propia Comisión en su reunión celebrada el pasado 14 de mayo.

El objeto de dicha modificación es flexibilizar su composición, al objeto que, según los asuntos incluidos en la convocatoria de la reunión, puedan asistir los cargos o funcionarios a quienes corresponda conocer de aquéllos.

También sería conveniente fijar un régimen mínimo de sesiones, sin perjuicio de la adopción de los acuerdos a este respecto que la propia Comisión estimase convenientes.

El texto de la modificación planteada fue estimada conforme por la propia Comisión, en su reunión de fecha 9 de diciembre último.

En consecuencia, el Pleno Municipal, por unanimidad

### ACUERDA:

PRIMERO: Modificar la parte dispositiva del Convenio referido, concretamente el punto CUARTO, que quedaría redactado como sigue:

*“CUARTO: Para el desarrollo de los puntos anteriormente citados se creará una Comisión formada por los siguientes miembros:*

Por el Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente o Concejal en que delegue, dos Concejales designados por la Alcaldía y un Concejal designado por cada uno de los grupos políticos municipales.

Por la Universidad, el Rector o Vicerrector en que delegue, tres Vicerrectores designados por el Rector u *órgano de gobierno de la Universidad que corresponda, y el Gerente o técnico en que delegue.*

La Comisión celebrará reuniones ordinarias con la periodicidad que ésta determine y al menos, con carácter anual, y extraordinarias, cuando proceda. Dichas



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

*sesiones se celebrarán en las dependencias municipales, y serán convocadas por la Alcaldía, previa consulta al Rectorado. La Presidencia será ejercida conjuntamente por la Alcaldía y el Rector.”*

SEGUNDO: La modificación reseñada se formalizará en documento administrativo a suscribir entre ambas instituciones, facultando a este objeto a la Alcaldesa Presidenta.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Alicante, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL Y SU RÉGIMEN**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior el 18.12.2003, en la que EXPONE:

El Ayuntamiento Pleno acordó, en sesión de fecha 30 de junio de 2003, establecer la relación de personal eventual, con las características y retribuciones que figuran en dicho acuerdo.

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno, al comienzo de su mandato, pudiendo modificarse estas determinaciones con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El régimen jurídico y funciones de esta clase de personal viene establecido en el precepto anterior, así como el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, debiendo figurar en la plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento.

Siendo el caso que conjuntamente a este acuerdo se está tramitando la aprobación del Presupuesto General Municipal para 2004.

Y habiéndose determinado la conveniencia de modificar los puestos que dependen directamente de la Alcaldía y sustituyendo el puesto previsto como Auxiliar Administrativo de Alcaldía por un puesto de personal eventual o de confianza, más adecuado a las funciones que realmente desempeña.

En consecuencia, el Pleno Municipal, por mayoría, con 11 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA y 1 BLOC)

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

**PRIMERO:** Modificar la relación de personal eventual, incluyendo un puesto de Jefe de Gabinete de Alcaldía, con unas retribuciones brutas anuales de 29.343,29 €, sin incluir antigüedad.

Este puesto tiene la misma jornada de trabajo que el resto del personal al servicio del Ayuntamiento, sin perjuicio del horario y dedicación asignados, acordes con las funciones que le corresponden.

Con el anterior, la relación queda como sigue:

Denominación del puesto	Num.	Requisitos	Retribuciones brutas anuales (€) 14 pagas
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	Diplomatura universitaria	29.343,29
Gabinete de Alcaldía (Relaciones públicas y prensa)	1	Bachiller superior o equivalente	25.627,84
Gabinete de Alcaldía (Despacho de Alcaldía)	1	Bachiller superior o equivalente	25.627,84
Apoyo Grupos políticos (*)	3	Certificado escolaridad o equiv.	20.904,52

(\*)

Desglose: Grupo Municipal PP, 2  
Grupo Municipal PSOE., 1

**SEGUNDO:** Suprimir de la Relación de Puestos de Trabajo el de Auxiliar Administrativo de Alcaldía y amortizar la Plaza de Auxiliar Administrativo relacionada con el mismo, debiendo reflejarse las modificaciones referidas en los Anexos incorporados al Proyecto de Presupuesto General Municipal para 2004-.

**TERCERO:** El nombramiento del personal que desempeña el puesto de nueva creación, se efectuará mediante Decreto de la Alcaldía, libremente entre las personas que reúnan los requisitos establecidos, debiendo publicarse, con sus retribuciones y su dedicación en el Boletín oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Su desempeño no constituye mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna y su cese corresponde disponerlo libremente a la Alcaldía, produciéndose también automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

**CUARTO:** Los efectos económicos del presente acuerdo se producirán en los términos que se determinen en el nombramiento, previa la tramitación y entrada en vigor del Presupuesto General Municipal para 2004.

#### **4. MODIFICACIÓN CRITERIOS PRODUCTIVIDAD**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior el 18.12.2003, en la que EXPONE:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

El Pleno en sesión de 11 de septiembre de 2002 adoptó acuerdo por el que quedaron aprobados los criterios generales para la asignación del Complemento de Productividad. En base a estos criterios, la Comisión de Gobierno ha venido aprobando mensualmente las asignaciones particularizadas de productividad, previo informe, en su caso, acreditativo de la concurrencia personal de la circunstancia determinante de la asignación. La experiencia adquirida en la aplicación de estos criterios y nuevas necesidades surgidas aconsejan modificar puntualmente estos criterios. Estas modificaciones han sido pactadas con la representación social en el seno de la Mesa General de Negociación de fecha 4 de diciembre de 2003. Procede ahora que el Pleno adopte el acuerdo oportuno para su aprobación.

En virtud de lo expuesto el Pleno Municipal, por mayoría de 12 votos a favor (11 PP y 1 BLOC) y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 ENTESA)

ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar en los términos que a continuación se indican el acuerdo plenario de 11 de Septiembre de 2002, por el que se aprobaron los criterios generales para la asignación del Complemento de Productividad,

a) Concepto 2. “Jornada especial / disponibilidad”

1. se añade un criterio general por disponibilidad fuera de la jornada habitual, cifrada en una dedicación de 135 horas de promedio anual. Se incluirán en este criterio los Jefes, Coordinadores, y otros responsables de servicios. El importe de la productividad por este concepto implica la no percepción de horas extraordinarias y queda fijado en las siguientes cantidades mensuales, por grupos de titulación:

GRUPO “A”	307,00 €
GRUPO “B”	265,00 €
GRUPO “C”	194,00 €
GRUPO “D”	153,00 €
GRUPO “E”	143,00 €

- El establecimiento de este criterio determina la supresión de los que se identifican en los aprobados por el Pleno bajo los puntos: 2.4; 2.5.1; y 2.10.

2. En el apartado 2.5.2 se añade el puesto de Auxiliar Administrativo.

b) Se introducen dos nuevos criterios de productividad en el concepto “3 ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA”:

- 3.3 Por conducción de vehículos especiales. Esta productividad se cifra en 70,00 € mensuales.

- 3.4 Por sustituciones en vacaciones y enfermedad de más de 3 días de duración (puestos de Secretaría, Intervención, Jefe de Policía y Coordinador Personal de Apoyo). Esta productividad se cifra en las diferencias entre niveles de C.D. y C.E. de los puestos sustituidos y sustitutorios.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

- c) El punto 2 del apartado C) del referido acuerdo plenario queda redactado de la siguiente forma: “2.- La asignación de la productividad se efectuará mensualmente por Decreto de Alcaldía o Acuerdo de la Comisión de Gobierno, conforme a los criterios referidos, previa propuesta del Concejal responsable y aceptación, en su caso, de los funcionarios afectados. La inclusión en la relación de productividad, de conformidad con este procedimiento, determinará la percepción mensual del importe correspondiente hasta que se produzca propuesta en contra del concejal responsable. La percepción de cantidades por productividad no origina derecho individual alguno, en aplicación de la normativa vigente”.

SEGUNDO.- Autorizar a la Comisión de Gobierno para que refunda en un único texto los criterios generales para la asignación del Complemento de Productividad que recoja las modificaciones aprobadas en el punto anterior. Este texto contemplará, con carácter general, un incremento del 2% en los importes de los distintos conceptos

### **5. RECLASIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PUESTOS DETERMINADOS**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior el 18.12.2003, en la que EXPONE:

Tras un largo proceso de negociación con las Organizaciones Sindicales, el Ayuntamiento Pleno aprobó el Organigrama y la Relación de Puestos de Trabajo, en sesión que tuvo lugar el 26 de marzo de 2002. El expediente así aprobado se integra en cuatro documentos (Valoración de Puestos de Trabajo, Total Valor de Puestos Integrados en Tabla, Relación de Puestos de Trabajo, y Catálogo de Funciones) que han sufrido diversas modificaciones para incorporar los cambios habidos en la Plantilla de Personal como consecuencia de acuerdos plenarios de 11 de septiembre y 4 de diciembre de 2002.

Con carácter previo a la aprobación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, a realizar conjuntamente con ocasión de la aprobación de los Presupuestos del Ayuntamiento para 2004, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la representación corporativa y social, en Mesa General de Negociación celebrada el día 4 de diciembre de 2003, alcanzó acuerdo por el que se reclasifican determinados puestos de trabajo y se modifican determinados complementos específicos. Procede ahora que el Pleno adopte el acuerdo oportuno para su aprobación.

Estas modificaciones se encuentran reflejadas en la Relación de Puestos de Trabajo que se somete a aprobación del Pleno en esta misma Sesión.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor (11 PP y 1 BLOC) y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 ENTESA)

ACUERDA:

PRIMERO.- Reclasificación Puestos de Trabajo.-

a) Se reclasifica el puesto con número de Código 1.4.57.02, Ayudante de Oficios Varios, en puesto con denominación Auxiliar de Apoyo, Nivel 14 y Complemento Específico que a continuación se indica, y número de Código 1.4.45.22.

b) Se reclasifica el puesto de Trabajador Social, Código 5.6.18.06, en nivel 26, con la denominación y el Complemento Específico que a continuación se indica, y número de Código 5.6.10.02.

c) Se reclasifica el puesto de Socorrista, Código 5.1.47.01, en Nivel, 17, con la denominación y Complemento Específico que a continuación se indica, y número de Código 5.1.35.41.

d) Se reclasifica el puesto de Auxiliar de Dirección, Código 2.2.33.01, en Auxiliar Administrativo, con el mismo nivel y Complemento Específico que a continuación se indica, y número de Código 2.2.35.42.

e) Se reclasifica el puesto, con Código 7.8.36.01, Jefe de Oficina, en puesto con Código número 7.8.35.43, con denominación de Auxiliar Administrativo y mismo nivel y Complemento Específico.

SEGUNDO.- Modificación Complemento Específico Puestos determinados.

a) Se introduce en la Tabla de Valoración de Puestos de Trabajo el puesto reclasificado que arriba se indica en primer lugar, con la siguiente valoración:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RESP.ORGÁNICA					R.I.					E.F.					E.M.					C.T.					HORA		PENO		PELIGROS			A.PUB.		ESP.DIF.TÉC.					AT.VISUAL			INICIATIVA/AUT.					TOT.
	1.1	1.2	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2	3.3	3.4	4.1	4.2	4.3	TOT.																																			
AUXILAR DE APOYO (1)						20					20					15	15											30						16						11						127		

b) Se introduce en la Tabla de Valoración de Puestos de Trabajo el puesto reclasificado que arriba se indica en segundo lugar, con la siguiente valoración:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RESP.ORGÁNICA					R.I.					E.F.					E.M.					C.T.					HORA		PENO		PELIGROS			A.PUB.		ESP.DIF.TÉC.					AT.VISUAL			INICIATIVA/AUT.					TOT.										
	1.1	1.2	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2	3.3	3.4	4.1	4.2	4.3	TOT.																																													
COORD. JUVENTUD, MUJER Y TERCERA EDAD		48				20					20											10						10						30						48						32						86						304



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

c) Se modifica la valoración del puesto 5.3.06.01, Coordinador de Educación y Juventud, que pasa a denominarse Coordinador del Gabinete Psicopedagógico, con la consiguiente disminución de responsabilidades y tareas en materia de juventud que asume junto con otras el nuevo puesto reclasificado y, por tanto, con la siguiente valoración:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RESP.ORGÁNICA					R.I.	E.F.	E.M.	C.T.	HORA	PENO		PELIGROS			A.PUB.		ESP.DIF.TÉC.					AT.VISUAL			INICIATIVA/AUT.					TOT.		
	1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2.		3.3			3.4		4.1					4.2			4.3							
	N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3	N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4		N5	
COORD. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO		48				20		20	10			10		10			30									32						86	363

d) Se Modifica la valoración de los puestos con códigos 7.6.48.01 y 7.6.52.01, los cuales quedan en la forma siguiente:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RESP.ORGÁNICA					R.I.	E.F.	E.M.	C.T.	HORA	PENO		PELIGROS			A.PUB.		ESP.DIF.TÉC.					AT.VISUAL			INICIATIVA/AUT.					TOT.	
	1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2.		3.3			3.4		4.1					4.2			4.3						
	N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3	N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4		N5
OFICIAL 1º (JARDINERO) 7.6.48.01	24					20		20				20		20			15			12									22			153
OFICIAL JARDINERÍA - 7.6.52.01						20		20		15		20		20			15			12									22			144

e) Se introduce en la Tabla de Valoración de Puestos de Trabajo el puesto reclasificado que arriba se indica en tercer lugar, con la siguiente valoración:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RESP.ORGÁNICA					R.I.	E.F.	E.M.	C.T.	HORA	PENO		PELIGROS			A.PUB.		ESP.DIF.TÉC.					AT.VISUAL			INICIATIVA/AUT.					TOT.	
	1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2.		3.3			3.4		4.1					4.2			4.3						
	N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3	N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4		N5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO						20		20				10					15									64	11					140

f) Se introduce en la Tabla de Valoración de puestos de trabajo el puesto reclasificado que arriba se indica en cuarto lugar, con la siguiente valoración:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RESP.ORGÁNICA					R.I.	E.F.	E.M.	C.T.	HORA	PENO		PELIGROS			A.PUB.		ESP.DIF.TÉC.					AT.VISUAL			INICIATIVA/AUT.					TOT.	
	1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2.		3.3			3.4		4.1					4.2			4.3						
	N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3	N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4		N5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO						20		20				10					15									64	11					140

TERCERO.- Modificar el documento de la R.P.T. denominado Catálogo de Funciones, aprobado por el Pleno en sesión de 26 de marzo de 2002, al objeto de incorporar las fichas de Descripción de Tareas de los puestos de trabajo creados o modificados desde entonces. Estas fichas se contienen en Anexo I. Asimismo se autoriza a la Comisión de Gobierno para que refunda en un único texto el Catálogo de Funciones, que recoja la totalidad de fichas descriptivas de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento.



## **6. APROBACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2004 DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de RR.HH, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior el 18.12.2003, en la que EXPONE:

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, que establece la obligación de aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla de todos los puestos de trabajo, el Departamento de RR.HH., previa consulta a los distintos departamentos municipales y con los representantes sindicales ha confeccionado una Plantilla de personal que teniendo en cuenta los principios de racionalidad, economía y eficiencia recoge los medios personales necesarios para el correcto desenvolvimiento de los servicios municipales. Para ello se ha respetado estrictamente las limitaciones sobre gasto de personal previstas en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2004 y se ha llevado a Mesa General de Negociación el plan de oferta de empleo público que plasma estas necesidades. El presente acuerdo recoge pues dichas determinaciones junto con la creación de nuevos puestos de trabajo.

Asimismo, las Asambleas Generales de los dos Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento, han aprobado y remitido sus instrumentos de gestión de personal, para su aprobación conjunta con los del Ayuntamiento integrados en el Presupuesto General.

Las cantidades detalladas en los anexos de retribuciones del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos han sido incrementadas en un 2%, respecto al año anterior, en virtud del aumento salarial previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

El Pleno Municipal, por mayoría de 11 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (PSOE, ENTESA y BLOC)

### **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, la Plantilla de personal y el Catalogo de Puestos de trabajo a efectos de complementos de destino y específico del Organismo autónomo Local Conservatorio Profesional de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Municipal de Danza y la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, que figuran como anexos I, II y III del presente acuerdo con las asignaciones por grupo, nivel de complemento de destino y complemento específico en las cuantías que para cada puesto se recogen. Estas plantillas y los gastos derivados de personal que se reflejan en los respectivos presupuestos son los del pasado ejercicio incrementados en un dos por cien, contemplándose, respecto al personal del Ayuntamiento, las modificaciones que a continuación se expresan:

### **CREACIÓN DE PLAZAS**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

FUNCIONARIOS DE CARRERA

- 1 Arquitecto
- 1 Ingeniero Técnico Obras Públicas
- 1 Trabajador Social
- 1 Administrativo
- 5 Agentes de Policía Local
- 4 Administrativos de Admón. General (Estas plazas, en el momento en que se provean reglamentariamente, amortizarán 4 plazas de Auxiliares Administrativos)

SUPRESIÓN DE PLAZAS

- 2 Ayudantes de Oficios Varios (Amortización de plazas de laborales fijos)
- 1 Auxiliar de Apoyo Laboral (Se mantiene el puesto, sin dotación presupuestaria reservado para segunda actividad de personal de administración especial)

SEGUNDO.- Establecer la efectividad de estos acuerdos a partir del día 1 de Enero del 2004.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

A) PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO
I. HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL		
SECRETARIO GENERAL	1	A
INTERVENTOR	1	A
TESORERO (1)	1	A
(1)DISPENSA (Orden Consellería de Justicia y Admones. Públicas de 30/11/1999)		
Total Habilitados de carácter Nacional	3	
II. ADMINISTRACIÓN GENERAL		
a) Subescala Técnica		
TCOS. ADMÓN. GRAL.	4	A
b) Subescala Administrativa		
ADMINISTRATIVO	17	C
c) Subescala Auxiliar		
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	48	D
Total puestos Administración General	69	
III. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
a) SUBESCALA TÉCNICO SUPERIOR		
ARQUITECTO	2	A
INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	A
PSICÓLOGO	4	A
Total puestos Admón. Especial Subescala Tco. Superior	7	



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

3.2) SUBESCALA TÉCNICA MEDIA		
APAREJADOR	3	B
INGENIERO TCO. OBRAS PÚBLICAS	2	B
INGENIERO TCO. INDUSTRIAL	3	B
TÉCNICO EN MEDIO AMBIENTE	1	B
DIPLOMADO EN INFORMÁTICA	2	B
TRABAJADOR SOCIAL	8	B
TÉCNICO MEDIO RR.HH.	1	B
TÉCNICO MEDIO BIBLIOTECAS	1	B
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	B
TOPÓGRAFO	1	B
Total puestos Admón. Especial Subescala Tca. Media	23	
3.3) SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR		
DELINEANTE	1	C
Total puestos Admón. Especial Subescala Tca. Auxiliar	1	
3.4) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
<u>a) CUERPO ÚNICO POLICÍA LOCAL</u>		
a.1) ESCALA TÉCNICA		
INTENDENTE	1	B
INSPECTOR	1	B
a.2) ESCALA BÁSICA		
OFICIAL	10	C
AGENTES	51	C
Total puestos Cuerpo Único Policía Local	63	
<u>b) PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES</u>		
INSPECTOR SANIDAD Y CONSUMO	1	C
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	C
CONDUCTOR	1	D
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	1	C
AUXILIAR BIBLIOTECA	5	D
AUXILIARES SERVICIOS VARIOS	2	D
AUXILIAR DE APOYO	26	E
AUXILIAR INFORMÁTICA	2	D
Total puestos Cometidos Especiales	39	
<u>c) PERSONAL DE OFICIOS</u>		
MAESTRO DE OBRAS	1	D
CELADOR DE OBRAS	1	D
CONDUCTOR	1	D
OFICIAL JARDINERÍA	1	D
OFICIAL CARPINTERO	1	D
OFICIAL MNTO. VÍAS Y OBRAS	2	D
OFICIAL MNTO. ALM. MONT. Y TALLERES	1	D



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	3	D
OFICIAL 1ª JARDINERO	1	D
ALMACENISTA	1	D
VIGILANTE VÍAS URBANAS	2	D
SEPULTURERO	1	D
AYUDANTE SEPULTURERO	2	D
AYUDANTE SEPULTURERO	1	E
AYUDANTE OFICIOS VARIOS	22	E

Total puestos Personal Oficios 41

TOTAL PUESTOS FUNCIONARIOS 246

PERSONAL LABORAL

AUXILIAR DE APOYO	1	E
AYUDANTE OFICIOS VARIOS	1	E
AYUDANTE OFICIOS VARIOS	1	D

TOTAL PERSONAL LABORAL 3

PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE

JEFE GABINETE ALCALDÍA	1	
GABINETE ALCALDÍA (REL. PÚBLICAS Y PRENSA)	1	
GABINETE ALCADÍA (DESPACHO DE ALCALDÍA)	1	
APOYO GRUPOS POLÍTICOS	3	
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	6	

## B) RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

GÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO RPT	N	ESCALA	GR	GR	C.D	C. E.	FP	TITULAC.	FORM. ESPEC. (*)	OBSERVACIONES
0	ALCALDÍA										
0.2.41.01	CONDUCTOR	F	A.ESPEC	D		15	4.329,58	LD	4000	CON.1/CON.2/VAL.2	
1	SECRETARÍA										
1.1.01.01	SECRETARIO	F	HAB.NAC.	A		30	18.966,52	CM	1001	VAL.4/DIR 0	
1.2	NEGOCIADO CENTRAL SECRETARÍA										
1.2.21.01	JEFE NEGOCIADO SECRETARIA	F	A. GRAL	C		22	4.550,98	CM	4000	INF.5/VAL.3/INF.6	
	ADMINISTRATIVO (N/C)	F	A.GRAL.	C		22	4.550,98	CM	3000	INF.5/VAL.3/INF.6	OEP 2004 (AMORTIZA PLAZA DE AUX. ADMINISTRATIVO)
1.2.35.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D		17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	
1.2.35.02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D		17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	
1.2.35.03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D		17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	
1.3	NEGOCIADO ESTADÍSTICA										
1.3.21.02	JEFE NEGOCIADO ESTADISTICA	F	A. GRAL	C		22	4.550,98	CM	3000	INF.5/VAL.3/INF.6	
1.3.35.35	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A.GRAL.	D		17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	
1.3.35.36	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A.GRAL.	D		17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	OEP 2003
1.4	CENTRALITA-NOTIFICACIONES										
1.4.43.01	COORDINADOR PERSONAL DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	7.822,77	LD	4000/5000	INF.1/INF.2/VAL.2	



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

1.4.44.01	AUX. SERVICIOS VARIOS	F	A.ESPEC	D		15	3.812,98	CM	4000	INF.1/INF.2/VAL.2/IDI.1 y/o 2	
1.4.44.02	AUX. SERVICIOS VARIOS	F	A.ESPEC	D		15	3.812,98	CM	4000	INF.1/INF.2/VAL.2/IDI.1 y/o 2	
1.4.45.01	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.46.01	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	2.730,59	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.45.02	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.45.03	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.45.04	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.45.05	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.45.06	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.45.07	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.45.08	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.46.02	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	2.730,59	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.45.09	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.46.03	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	2.730,59	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.45.10	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.46.04	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	2.730,59	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.45.11	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.45.12	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.45.13	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.45.14	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.45.15	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.45.16	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.45.17	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.45.18	AUXILIAR DE APOYO	L	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	LABORAL - A EXTINGUIR
1.4.45.19	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.45.20	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	
1.4.45.21	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.2/CON.1	OEP 2003
1.4.45.22	AUXILIAR DE APOYO	F	A.ESPEC	D	E	14	3.124,19	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	
2	ÁREA RÉGIMEN INTERIOR										
2.1	CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES										
2.1.05.01	JEFE DE SERVICIO CONTRAT. Y AS. GRALES.	F	A. GRAL	A		28	13.431,55	LD	1000	INF.5/VAL.4/CTT.0	
2.1.21.03	JEFE NEGOCIADO CONTRATACION	F	A. GRAL	C		22	4.550,98	CM	3000	INF.5/VAL.3	
2.1.35.05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D		17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	
2.1.35.06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D		17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	
2.2	RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO										
2.2.05.02	JEFE DE SERVICIO RRHH Y PATRIMONIO	F	A. GRAL	A		28	13.431,55	LD	1000	INF.5/VAL.4/GRH.0/DIR.0	
2.3	NEGOCIADO PATRIMONIO										
2.3.21.04	JEFE NEGOCIADO PATRIMONIO	F	A. GRAL	C		22	4.550,98	CM	3000	INF.5/VAL.3	OEP 2000 - MEJORA EMPLEO
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (*)	F	A.GRAL.	D		17	3.443,99	CM	3001	INF.5/INF.7/VAL.3/CTB.3	A EXTINGUIR
2.3.35.07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D		17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	OEP 2003
2.2	SECCIÓN RECURSOS HUMANOS										
2.2.09.03	JEFE SECCIÓN RRHH	F	A.ESPEC	B		26	8.511,57	CM	2003/3000	INF.5/VAL.3/LAB.0	
2.2.31.01	ADMINISTRATIVO (RRHH) (*)	F	A.GRAL.	C		22	4.550,98	CO	3000	INF.5/VAL.3	A EXTINGUIR



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

	JEFE NEGOCIADO RR. HH. (N/C)	F	A.GRAL.	C	22	4.550,98	CM	3000	INF.5/VAL.3	OEP 2004 (AMORTIZA PLAZA DE AUX. ADMINISTRATIVO)
2.2.35.42	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A.GRAL.	D	17	3.443,99	LD	4001	IDI.11/IDI.12/VAL.4/INF.6	
2.2.35.08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	
2.2.35.09	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	OEP 2003
2.2.35.28	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	
2.4	INFORMÁTICA									
2.4.17.01	COORDINADOR INFORMÁTICA	F	A.ESPEC	B	26	8.511,57	CM	2004	VAL.3/IDI.11	
2.4.17.02	DIPLOMADO INFORMÁTICA	F	A.ESPEC	B	24	7.429,17	CM	2004	VAL.3/IDI.11	
2.4.32.01	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	F	ESPECIAL	D	17	3.443,99	CO			
2.4.32.02	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	F	ESPECIAL	D	17	3.443,99				OEP 2003
2.5	AGENCIA DESARROLLO LOCAL									
2.5.19.01	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	F	A. ESPECIAL	B	24	6.297,57	CM	2001	INF.5/INF.6/INF.7/VAL.3	
2.5.35.29	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	
3	ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA									
3.1	INTERVENCIÓN									
3.1.02.01	INTERVENTOR	F	HAB.NAC.	A	30	18.966,52	CM	1002	VAL.4/DIR.0	
3.2	SERVICIO DE CONTAB. Y FISCALIZ.									
3.2	NEGOCIADO CONTABILIDAD									
3.2.21.05	JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	F	A. GRAL	C	22	4.550,98	CM	3000	INF.5/INF.7/VAL.3/CTB.2	
3.2.35.10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2/CTB.0/CTB.1	
3.2.35.12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2/CTB.0/CTB.1	
3.2.35.30	AUXILIAR ADMINISTRATIVO NEGOCIADO CONTROL Y FISCALIZ.GASTOS	F	A.GRAL.	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2/CTB.0/CTB.2	
3.3										
3.3.21.06	JEFE NEG. CONTROL GASTOS	F	A. GRAL	C	22	4.550,98	CM	3000	INF.5/INF.7/VAL.3/CTB.2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (*)	F	A.GRAL.	D	17	3.443,99	CM	3001	INF.5/INF.7/VAL.3/CTB.3	A EXTINGUIR
3.3.35.13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIO GESTIÓN E INSPEC. TRIBUTARIA	F	A.GRAL.	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2/CTB.0/CTB.1	
3.4										
3.4.05.03	JEFE DE SERVICIO GEST E INSPEC TRIB.	F	A.GRAL.	A	28	13.431,55	LD	1000	INF.5/INF.7/VAL.4/TRI.0	
3.4.21.07	JEFE NEGOCIADO GEST E INSPEC TRIB.	F	A. GRAL	C	22	4.550,98	CM	3000	INF.5/INF.7/VAL.3/CTB.2	
	ADMINISTRATIVO (N/C)	F	A.GRAL.	C	22	4.550,98	CM	3000	INF.5/INF.7/VAL.3/CTB.2	OEP 2004 (AMORTIZA PLAZA DE AUX. ADMINISTRATIVO)
3.4.35.14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2/CTB.0/CTB.1	
3.4.35.15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2/CTB.0/CTB.1	
3.4.35.16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2/CTB.0/CTB.1	
3.4.35.17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2/CTB.0/CTB.1	
3.4.35.31	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4001	INF.5/VAL.2/CTB.0/CTB.2	
3.5	TESORERÍA									



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

3.5.03.00	TESORERO	F	HAB.NAC.	A	30	0,00	CM	1002	VAL.4/DIR.0	DISPENSA -
3.5.21.08	JEFE NEGOCIADO TESORERÍA	F	A. GRAL	C	22	4.550,98	CM	3000	INF.5/INF.7/VAL.3/CTB.2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (*)	F	A.GRAL.	D	17	3.443,99	CM	3999	INF.5/VAL.2/CTB.0/CTB.1	A EXTINGUIR
3.5.35.11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2/CTB.0/CTB.1	
3.5.35.18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2/CTB.0/CTB.1	
4	<u>ÁREA SERVICIOS SOCIALES</u>									
4.1	EQUIPO SOCIAL BASE									
4.1.10.01	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	F	A.ESPEC	B	26	8.388,57	LD	2005	INF.5/VAL.3	
4.1.18.01	TRABAJADORA SOCIAL	F	A.ESPEC	B	24	6.297,57	CM	2005	INF.5/VAL.3	
4.1.18.02	TRABAJADORA SOCIAL	F	A.ESPEC	B	24	6.297,57	CM	2005	INF.5/VAL.3	
4.1.18.04	TRABAJADORA SOCIAL	F	A.ESPEC	B	24	6.297,57	CM	2005	INF.5/VAL.3	
4.1.18.05	TRABAJADOR SOCIAL	F	A.ESPEC	B	24	6.297,57	CM	2005	INF.5/VAL.3	
	TRABAJADOR SOCIAL (N/C)	F	A.ESPEC	B	24	6.297,57	CM	2005	INF.5/VAL.3	OEP 2004
4.1.07.03	PSICÓLOGO	F	A.ESPEC	A	26	7.502,97	CM	1018	INF.5/VAL.4	OEP 2003
4.2	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS									
	ADMINISTRATIVO (N/C)	F	A.GRAL.	C	22	4.550,98	CM	3000	INF.5/INF.7/VAL.3/CTB.2	OEP 2004
4.2.35.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	
4.2.35.21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	
4.2.35.04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2/INF.3	
5	<u>ÁREA SOCIO-CULTURAL</u>									
5.2	SANIDAD Y CONSUMO									
5.2.21.09	JEFE NEGOCIADO SANIDAD CONSUMO	F	A.ESPEC	C	22	4.550,98	CM	3000	INF.5/VAL.3	
5.2.35.24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	
5.2.35.32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	
5.1.35.41	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A.ESPEC	D	17	3.443,99	CM	4000	VAL.2/DEP.2	
5.3	EDUCACIÓN									
5.4	GABINETE PSICOPEDAGÓGICO									
5.3.06.01	COORDINADOR DE GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	F	A.ESPEC	A	28	8.929,76	LD	1018	INF.5/VAL.4	
5.4.07.01	PSICÓLOGO	F	A.ESPEC	A	26	7.502,97	CM	1018	INF.5/VAL.4	
5.4.07.02	PSICÓLOGO	F	A.ESPEC	A	26	7.502,97	CM	1018	INF.5/VAL.4	
5.4.18.03	TRABAJADORA SOCIAL	F	A.ESPEC	B	24	6.297,57	CM	2005	INF.5/VAL.3	
5.5	OFICINA									
5.5.35.33	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	
5.5.35.22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	
5.6	JUVENTUD									
5.6.10.02	COORDINADORA JUVENTUD, MUJER Y TERC. EDAD	F	A.ESPEC	B	26	7.478,37	CM	2005	INF.5/VAL.3	
5.6.60.01	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	F	A. ESPEC.	C	22	4.550,98				OEP 2003
5.6.35.37	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A.GRAL.	D	17	3.443,99	CM			OEP 2003
5.7	CULTURA Y FIESTAS									
	ADMINISTRATIVO (N/C)	F	A.GRAL.	C	22	4.550,98	CM	3000	INF.5/INF.7/VAL.3/CTB.2	OEP 2004 (AMORTIZA PLAZA DE AUX. ADMINISTRATIVO)
5.7.35.23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	
5.6.35.38	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A.GRAL.	D	17	3.443,99	CM			
5.8	BIBLIOTECAS									
5.8.09.02	JEFE SECCIÓN BIBLIOTECAS	F	ESPECIAL	B	26	8.511,57	CM	2060/2006/3000	INF.5/INF.6/VAL.3	
	ADMINISTRATIVO (BIBLIOTECA) (*)	F	A. GRAL	C	22	4.550,98	CM	3000	INF.5/INF.6/VAL.3	A EXTINGUIR



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

5.8.37.01	AUXILIAR BIBLIOTECA	F	ESPECIAL	D	17	3.812,98	CM	4000	INF.5/INF.3/VAL.2		
5.8.37.02	AUXILIAR BIBLIOTECA	F	ESPECIAL	D	17	3.812,98	CM	4000	INF.5/INF.3/VAL.2		
5.8.37.03	AUXILIAR BIBLIOTECA	F	ESPECIAL	D	17	3.812,98	CM	4000	INF.5/INF.3/VAL.2		
5.8.37.04	AUXILIAR BIBLIOTECA	F	ESPECIAL	D	17	3.812,98	CM	4000	INF.5/INF.3/VAL.2		
5.8.37.05	AUXILIAR BIBLIOTECA	F	ESPECIAL	D	17	3.812,98	CM	4000	INF.5/INF.3/VAL.2	OEP 2003	
6	ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE										
6.1	SERVICIOS TÉCNICOS										
6.1.04.01	JEFE DE SERVICIO SERVICIOS TÉC.	F	A.ESPEC	A	28	13.677,55	CO	1040	INF.5/VAL.4/URB.1/INF.9	OEP 2001	
6.1.12.01	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	F	A.ESPEC	B	24	8.511,57	CM	2041	INF.5/VAL.3/URB.0		
6.1.12.02	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	F	A.ESPEC	B	24	8.511,57	CM	2041	INF.5/VAL.3/URB.0		
6.1.13.01	INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	F	A.ESPEC	B	24	8.511,57	CM	2010	INF.5/VAL.3/URB.0		
	INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS (N/C)	F	A.ESPEC	B	24	8.511,57	CM	2010	INF.5/VAL.3/URB.0	OEP 2004	
6.1.14.01	TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	F	A.ESPEC	B	24	8.511,57	CO	2000	INF.5/VAL.3/URB.0		
6.1.24.01	DELINEANTE	F	A.ESPEC	C	20	5.682,58	CM	3010	INF.5/VAL.3/URB.0/INF.9		
6.1.21.11	JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES	F	A. GRAL	C	22	4.550,98	CM	3000	INF.5/VAL.3/URB.0		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (*)	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	A EXTINGUIR	
6.1.35.25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2		
6.1.04.02	JEFE DE SERVICIO ARQUITECTURA	F	A.ESPEC	A	28	13.677,55	LD	1030	INF.5/VAL.4/URB.1/INF.9		
	ARQUITECTO (N/C)	F	A.ESPEC	A	27	13.677,55	CM	1030	INF.5/VAL.4/URB.1/INF.9	OEP 2004	
6.1.09.01	JEFE SECCIÓN ARQUITECTURA	F	A.ESPEC	B	26	8.511,57	CM	2010	INF.5/VAL.3/URB.0		
6.1.15.01	APAREJADOR/ARQ. TÉC.	F	A.ESPEC	B	24	8.511,57	CM	2010	INF.5/VAL.3/URB.0		
6.1.15.02	APAREJADOR/ARQ. TÉC.	F	A.ESPEC	B	24	8.511,57	CM	2010	INF.5/VAL.3/URB.0		
6.1.16.01	TOPÓGRAFO	F	A.ESPECIAL	B	24	8.511,57	CO			OEP 2003	
6.1.21.12	JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN URBANIST.	F	A. GRAL	C	22	4.550,98	CM	3000	INF.5/VAL.3/URB.0		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (*)	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	A EXTINGUIR	
6.1.35.34	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2		
6.1.35.27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2		
6.1.35.39	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A.GRAL.	D	17	3.443,99	CM			OEP 2003	
6.1.39.01	CELADOR OBRAS	F	A.ESPEC	D	17	3.148,79	CM	4000	INF.5/VAL.2		
6.2	SERVICIOS JURÍDICOS										
6.2.05.04	JEFE DE SERVICIO S. JCOS Y ADMIN.	F	A. GRAL	A	28	13.431,55	LD	1000	INF.5/VAL.4/URB.1		
6.2.21.10	JEFE NEGOCIADO SERV. JCOS. Y ADMIN.	F	A. GRAL	C	22	4.550,98	CM	3000	INF.5/VAL.3/URB.0		
6.2.35.26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2		
7	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS										
7.1	BRIGADA DE OBRAS										
7.1.09.04	JEFE SECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	F	A.ESPEC	B	26	8.511,57	CM	2041	INF.5/VAL.3/REP.1		
7.1.30.01	MAESTRO DE OBRAS	F	A.ESPEC	D	18	10.553,36	CM	4010	VAL.2/REP.1		
7.2	MANTENIMIENTO VÍAS Y OBRAS										
7.2.50.01	OFICIAL MANTENIMIENTO	F	A.ESPEC	D	15	3.394,79	CM	4010	VAL.2/REP.1		
7.3.49.01	OFICIAL DE PRIMERA (MANTENIMIENTO)	F	A.ESPEC	D	15	3.763,78	CM	4010	VAL.2/REP.1		
7.3.50.02	OFICIAL MANTENIMIENTO	F	A.ESPEC	D	E	12	3.025,79	CM	4010	VAL.2/REP.1	
7.3.49.02	OFICIAL DE PRIMERA (MANTENIMIENTO)	F	ESPECIAL	D	15	3.763,78	CM	4010	VAL.1/REP.0		
7.3.49.03	OFICIAL DE PRIMERA (MANTENIMIENTO)	F	ESPECIAL	D	15	3.763,78	CM	4011	VAL.1/REP.0		
7.3.57.08	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	A.ESPEC	D	E	12	3.025,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	
7.3.57.09	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	A.ESPEC	D	E	12	3.025,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	
7.3.59.01	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	ESPECIAL	D	E	12	3.025,79	CM	4000/5002	VAL.1/REP.0	



**AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG**  
**SECRETARIA GENERAL**  
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

7.3.59.02	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	ESPECIAL	D	E	12	3.025,79	CM	4000/5003	VAL.1/REP.0	
7.3.59.03	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	ESPECIAL	D	E	12	3.025,79	CM	4000/5004	VAL.1/REP.0	
7.4.57.07	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	A.ESPEC	D	E	12	3.025,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	
7.4.57.12	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	A.ESPEC	D	E	12	3.025,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	
7.3	VIGILANCIA VÍAS URBANAS										
7.3.53.01	VIGILANTE VÍAS URBANAS	F	A. ESPECIAL	D		15	3.394,79	CO	4000	VAL.1/REP.0	OEP 2003
7.3.53.02	VIGILANTE VÍAS URBANAS	F	A. ESPECIAL	D		15	3.394,79	CO	4001	VAL.1/REP.0	OEP 2003
7.4	ALMACÉN, MONTAJE Y TALLERES										
7.4.50.03	OFICIAL MANTENIMIENTO	F	A.ESPEC	D		15	3.394,79	CM	4010	VAL.2/REP.1	
7.4	ALMACÉN										
7.4.54.01	ALMACENISTA	F	A.ESPEC	D		14	1.992,59	CM	4000	VAL.1	
7.4.57.06	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	L	A.ESPEC	D	E	12	3.025,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	LABORAL - A EXTINGUIR
7.5	MONTAJE Y TALLERES										
7.5.51.01	OFICIAL CARPINTERO	F	A.ESPEC	D		15	3.173,39	CM	4010	VAL.1/REP.1	
7.5.56.01	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	A.ESPEC	D	E	12	3.394,79	CM	4000/5000	VAL.1	
7.7.57.01	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	L	A.ESPEC	D		13	3.025,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	LABORAL - A EXTINGUIR
7.7.59.04	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	ESPECIAL	D	E	12	3.025,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	
7.7.59.05	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	ESPECIAL	D	E	12	3.025,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	
7.6	PARQUES Y JARDINES										
7.6.52.01	OFICIAL JARDINERIA	F	A.ESPEC	D		15	3.542,39	CM	4010	VAL.1/REP.5	
7.7	LIMPIEZA										
7.7.57.05	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	A.ESPEC	D	E	12	3.025,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	
7.7.57.13	AYTE.OFICIOS VARIOS	F	A.ESPEC	D	E	12	3.025,79	CM	4000/5000	VAL.2	
7.7.59.06	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	A.ESPEC	D	E	12	3.025,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	
7.7.57.14	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	A.ESPEC	D	E	12	3.025,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	OEP 2003
7.7.57.15	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	A.ESPEC	D	E	12	3.025,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	OEP 2003
7.7.57.16	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	A.ESPEC	D	E	12	3.025,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	OEP 2003
7.7.57.17	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	A.ESPEC	D	E	12	3.025,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	OEP 2003
7.7.57.18	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	A.ESPEC	D	E	12	3.025,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	OEP 2003
7.6	HUERTO LO TORRENT										
7.6.48.01	OFICIAL DE PRIMERA (JARDINERO)	F	A.ESPEC	D		15	3.763,78	CM	4010	VAL.2/REP.1	
7.6.56.03	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	A.ESPEC	D	E	12	3.394,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	
7.6.56.04	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	A.ESPEC	D	E	12	3.394,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	
7.6.55.03	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	A.ESPEC	D		13	3.394,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	
7.8	OFICINA										
7.8.35.43	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D		17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2	
7.8.35.40	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A.GRAL.	D		17	3.443,99	CM			OEP 2003
7.8.58.01	AYUDANTE OFICIOS VARIOS CENTRALITA	F	A.ESPEC	D		15	3.394,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	
7.8.42.01	CONDUCTOR	F	A.ESPEC	D		15	2.927,39	CM	4000	VAL.1/CON.3	
7.9	CEMENTERIO										
7.9.40.01	SEPULTURERO	F	A.ESPEC	D		15	4.354,18	CM	4000	VAL.1/REP.1	
7.9.55.04	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	A.ESPEC	D		13	3.394,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	
7.9.59.07	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	ESPECIAL	D	E	12	3.025,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	
7.9.57.19	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	F	A.ESPEC	D	E	12	3.025,79	CM	4000/5000	VAL.1/REP.0	OEP 2003
8	ÁREA DE SEGURIDAD										
8.1.08.01	INTENDENTE-JEFE	F	A.ES (E.TEC)	B		26	14.489,34	CM	2000	VAL.3/CON.3	
8.1.11.01	INSPECTOR	F	A.ES (E.TEC)	B		24	10.405,76	CM	2000	VAL.3/CON.3	OEP 1999
8.2	UNIDAD ADMINISTRATIVA										
8.2.23.01	OFICIAL	F	A.ES (E.BAS)	C		20	6.272,97	CM	3000	VAL.3/CON.3	



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

8.2.35.19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	A. GRAL	D	17	3.443,99	CM	4000	INF.5/VAL.2/CTB.0/CTB.1	
8.2.27.03	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.436,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.2.27.01	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.436,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.2.27.02	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.436,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.2.27.04	AGENTE UNIDAD ADVA. SEGUND ACTIVIDAD (AUX.ADVO.)	F	A.ES (E.BAS)	D	17	5.436,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.3	UNIDAD TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL									
8.3.22.02	OFICIAL	F	A.ES (E.BAS)	C	20	6.641,97	CM	3000	VAL.3/CON.3	
8.3.28.01	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.3.28.02	AGENTE - MOTORISTA	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.3.28.03	AGENTE - MOTORISTA	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.4	UNIDAD URBANISMO Y M. AMBIENTE									
8.4.23.02	OFICIAL	F	A.ES (E.BAS)	C	20	6.272,97	CM	3000	VAL.3/CON.3	
8.4.26.01	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.682,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.5	UNIDAD ATESTADOS Y POLICÍA JUDICIAL					0,00				
8.5.22.04	OFICIAL	F	A.ES (E.BAS)	C	20	6.641,97	CM	3000	VAL.3/CON.3	
8.5.29.01	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.5.29.02	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.5.29.05	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.5.29.03	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.5.29.04	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.5.29.06	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.5.29.07	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6	GRUPOS OPERATIVOS									
	GRUPO OPERATIVO I									
8.6.22.01	OFICIAL	F	A.ES (E.BAS)	C	20	6.641,97	CM	3000	VAL.3/CON.3	
8.6.22.03	OFICIAL	F	A.ES (E.BAS)	C	20	6.641,97	CM	3000	VAL.3/CON.3	
8.6.25.05	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6.25.09	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6.25.11	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6.25.31	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3003	VAL.2/CON.3	
8.6.25.01	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	OEP 2002 - FUNCIONARIO PRÁCTICAS
8.6.25.23	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	OEP 2002 - FUNCIONARIO PRÁCTICAS
8.6.25.21	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6.25.25	AGENTE - CENTRAL RADIO	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
	GRUPO OPERATIVO II									
8.6.22.07	OFICIAL	F	A.ES (E.BAS)	C	20	6.641,97	CM	3000	VAL.3/CON.3	OEP 2003
8.6.25.22	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6.25.07	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6.25.02	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6.25.17	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6.25.03	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6.25.12	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6.25.29	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3001	VAL.2/CON.3	OEP 2002 - FUNCIONARIO PRÁCTICAS
8.6.25.26	AGENTE - CENTRAL RADIO	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
	GRUPO OPERATIVO III									
8.6.22.08	OFICIAL	F	A.ES (E.BAS)	C	20	6.641,97	CM	3000	VAL.3/CON.3	



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

8.6.25.10	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6.25.15	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6.25.16	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6.25.18	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6.25.30	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3002	VAL.2/CON.3	OEP 2002 - FUNCIONARIO PRÁCTICAS
8.6.25.27	AGENTE - CENTRAL RADIO	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
	GRUPO OPERATIVO IV									
8.6.22.05	OFICIAL	F	A.ES (E.BAS)	C	20	6.641,97	CM	3000	VAL.3/CON.3	
8.6.22.06	OFICIAL	F	A.ES (E.BAS)	C	20	6.641,97	CM	3000	VAL.3/CON.3	
8.6.25.04	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6.25.06	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6.25.08	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6.25.13	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6.25.20	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6.25.14	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6.25.19	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
8.6.25.28	AGENTE	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	OEP 2002 - FUNCIONARIO PRÁCTICAS
8.6.25.24	AGENTE - CENTRAL RADIO	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	
	AGENTE (N/C)	F	A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	OEP 2004
	AGENTE (N/C)		A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	OEP 2004
	AGENTE (N/C)		A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	OEP 2004
	AGENTE (N/C)		A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	OEP 2004
	AGENTE (N/C)		A.ES (E.BAS)	C	18	5.805,58	CM	3000	VAL.2/CON.3	OEP 2004

(\*) La formación específica de conocimientos de valenciano para cada puesto lo es para su desempeño pero no constituye requisito para la provisión del puesto.

ANEXO II

O.A.L. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA “VICENTE LILLO CÁNOVAS” Y CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA

A) PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIO:

PUESTO DE TRABAJO	NUMERO DE PLAZAS	GRUPO
<i>I. ADMINISTRACIÓN GENERAL</i>		
<i>a) SUBESCALA AUXILIAR</i>		
Auxiliar Administrativo	1	D
<i>TOTAL PUESTOS PERSONAL FUNCIONARIO</i>	1	

LABORAL:

PUESTO DE TRABAJO	NUMERO DE PLAZAS	GRUPO
Profesor de Viento-Metal y Solfeo	1	B
Profesor de Piano y Solfeo	2	B
Profesor de Solfeo, Composición, Armonía e Instrumentación	1	B



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

Profesor de Guitarra y Solfeo	1	B
Profesor de Violín	1	B
Profesor de Viento-madera y Solfeo	1	B
Profesor de Trompeta	1	B
Profesor de saxofón	1	B
Profesor de Flauta y Solfeo	1	B
Profesor de Solfeo y Piano	1	B
Profesor de Trompa	1	B
Profesor de Violín- Viola	1	B
Profesor de percusión	1	B
Profesor de Ballet y Danza	2	B
Conserje	1	E
<b>TOTAL PUESTOS PERSONAL LABORAL</b>	<b>17</b>	

b) CATÁLOGO

PERSONAL FUNCIONARIO:

PUESTODE TRABAJO	ESCALA	GGR	C.D.	C.E.	ESPECIFICO MOTIVO
1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (37'5 h.sem.).	A.GRAL	D	17	3.443,99	Responsabilidad
<b>TOTAL PUESTOS FUNCIONARIO 1</b>					

PERSONAL LABORAL:

PUESTODE TRABAJO				
1 Profesor Viento-Metal y Solfeo(37'5 h).	B	22	3.850,74	Responsabilidad
1 Profesor de Piano y Solfeo (32 h.sem.).	B	22	3.285,96	Responsabilidad
1 Profesor de Solfeo,Composición, Armonía e Instrumentación (32 h. semanales).	B	22	3.285,96	Responsabilidad
1 Profesor de Piano y Solfeo (30 h.sem.).	B	22	3.080,59	Responsabilidad
1 Profesor de Guitarra y Solfeo(27 h.sem.).	B	22	2.772,53	Responsabilidad
1 Profesor de Violín ( 8 h.sem.).	B	22	3.218,11	Responsabilidad
1 Profesor Viento-madera y Solfeo(24 h/s).	B	22	2.464,47	Responsabilidad
1 Profesor de Trompeta (33 h.sem.).	B	22	3.388,65	Responsabilidad
1 Profesor de Saxofón (27 h.sem.).	B	22	2.772,53	Responsabilidad
1 Profesor de Flauta y Solfeo (32 h.sem.).	B	22	3.285,96	Responsabilidad
1 Profesor de Solfeo y Piano (32 h.sem.).	B	22	3.285,96	Responsabilidad
1 Profesor de Trompa (31 h. sem.).	B	22	3.183,28	Responsabilidad
1 Profesor de Violín- Viola (28 h.sem.).	B	22	2.875,22	Responsabilidad
1 Profesor de Percusión (32 h.semanales).	B	22	3.285,96	Responsabilidad
1 Profesor de Ballet y Danza (26 h.sem.).	B	22	2.669,85	Responsabilidad
1 Profesor de Ballet y Danza (28 h.sem.).	B	22	2.875,22	Responsabilidad
1 Conserje (37'5 h.sem.).	E	14	3.124,19	Responsabilidad
<b>TOTAL PUESTOS PERSONAL LABORAL 17</b>				

ANEXO III

O.A.L. PATRONATO MUNICIPALDE DEPORTES

a) PLANTILLA PERSONAL

1.- FUNCIONARIO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL      DOT.      GRUPO  
*subescala administrativa*

Administrativo      1      C

*subescala auxiliar*

Auxiliar Administrativo      2      D

*subescala subalterna*

Conserje      8      E

II. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

subescala servicios especiales

Coordinador ActividadesDeport      1      C

personal oficios

Ayudante Oficios Varios      1      D

Ayudante Oficios Varios      2      E

Ayudante Jardinería      1      D

Conserje      1      E

F. EVENTUAL

Gerente      1

2. LABORAL

Socorrista 3 meses      1      D

Socorrista      1      D

LAB.TEMPORAL

Técnico Deportivo      1      B

Aux. Adm.      1      D

b) RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	C.E	ADSCRIPCIÓN								REQUISITOS				OBSERVACIONES
				NAT	FP	GRUPO		ADM	ESC	SUB	CL	TITULACION	FORM.ESPEC.			
10000	GERENTE			E		A	A	SVR				1001	DIR 0			NUEVA CREACIÓN
10001	AUXILIAR DIRECCION	17	4.083,58	F	LD	D	D	SVR	AG	AU	.	4000	INF 2,3,4	VAL 3	IDI 2,3	
11002	JEFE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	22	4.919,98	F	CM	C	C	SVR	AG	AD	.	3000	INF 2,3,7	VAL 3	CTB 1	
12003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	3.812,98	F	CM	D	D	SVR	AG	AU	.	4000	INF 3,4,5	VAL 3	CTB 0	
12004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	3.812,98	F	CM	D	D	SVR	AG	AU	.	4000	INF 3,4,5	VAL 3	CTB 0	
13005	COORDINADOR PERSONAL INSTALAC.	17	6.691,17	F	LD	D	D	SVR	AE	SE	CE	4000/5000	INF 1,2	VAL 3	REP 0	CON 2
13106	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.394,79	F	CM	D	E	SVR	AE	SE	CE	4000/5000	INF 1	VAL 2	REP 0	
13107	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.394,79	F	CM	D	E	SVR	AE	SE	CE	4000/5000	INF 1	VAL 2	REP 0	
13108	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.394,79	F	CM	D	E	SVR	AE	SE	CE	4000/5000	INF 1	VAL 2	REP 0	
13109	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.394,79	F	CM	D	E	SVR	AE	SE	CE	4000/5000	INF 1	VAL 2	REP 0	
13110	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.394,79	F	CM	D	E	SVR	AE	SE	CE	4000/5000	INF 1	VAL 2	REP 0	
13111	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.394,79	F	CM	D	E	SVR	AE	SE	CE	4000/5000	INF 1	VAL 2	REP 0	



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

13112	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.394,79	F	CM	D	E	SVR	AE	SE	CE	4000/5000	INF 1	VAL 2	REP 0	
14013	COORDINADOR DE SERVICIOS	17	6.617,37	F	CM	D	D	SVR	AE	SE	CE	4000		VAL 1	REP 1	CON 2
14114	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	12	3.394,79	F	CM	D	E	SVR	AE	SE	CE	4000/5000		VAL 1	REP 1	CON 2
14115	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	12	3.394,79	F	CM	D	E	SVR	AE	SE	CE	4000/5000		VAL 1	REP 1	CON 2
14116	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	12	3.394,79	F	CM	D	E	SVR	AE	SE	CE	4000/5000		VAL 1	REP 1	CON 2
15017	SOCORRISTA	14	3.763,78	F-L	CM	D	D	SVR	AE	SE	CE	4000	INF 1	VAL 2	DEP 2	
15018	SOCORRISTA	14	3.763,78	F-L	CM	D	D	SVR	AE	SE	CE	4000	INF 1	VAL 2	DEP 2	NUEVA CREACIÓN
16018	COORDINADOR DEPORTIVO	22	6.248,38	F	CM	C	C	SVR	AE	SE	CE	3000	INF 1	VAL 2	DEP 1	

### **7. MODIFICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN SECTOR I-3 CANASTELL NORTE DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP.CO-2/01)**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Régimen Interior el 18.12.2003, en la que EXPONE:

QUE el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de septiembre de 2001 acordó adjudicar el contrato de "OBRAS DE URBANIZACIÓN SECTOR I-3 CANASTELL NORTE DE SAN VICENTE DEL RASPEIG" (Exp. CO-2/01) a la mercantil TOMÁS GARCIA TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L.

QUE con fecha 10 de diciembre de 2003 (R.E.C. nº 453, de 10 de diciembre) se remite los Proyectos Modificados: "URBANIZACIÓN SECTOR I-3 CANASTELL NORTE DE SAN VICENTE DEL RASPEIG-OBRA CIVIL-", redactado por LABORATORIO DE PROYECTOS S.L. (D. Jesús Quesada Polo, Arquitecto y D.Vicente Blasco Díaz, I.T.O.P.), y "PROYECTO MODIFICADO DE INSTALACIONES EN EL PP I/3 CANASTELL", redactado por el I.T.I. Municipal, Jose J. Sirvent Segura, conformados ambos por el Arquitecto Municipal con fecha 12/09/03.

QUE según indica el Arquitecto Municipal en su escrito, dichos modificados afectan básicamente en cuanto a la Obra Civil a las unidades de obra de movimiento de tierras y jardinería, y en cuanto a las instalaciones en modificaciones en la Línea de Media Tensión y en los Transformadores por exigencias de la Compañía Suministradora. Comparando con el presupuesto contractual vigente (adjudicación y obras complementarias) el modificado supone un incremento del precio de 417.529,55 euros.

QUE con fecha 12/12/03 se informa por parte de Intervención la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la citada modificación.

QUE con fecha 09 de febrero de 2004 el Técnico de Administración General de Contratación emite informe en el que se indica la adecuación de dicha modificación a los artículos 101 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD Leg. 2/2000), al constar la conformidad del contratista, previéndose la necesidad de formalización contractual en el párrafo 2ª del art. 101.

QUE con fecha 12/12/03 se ha emitido por Intervención informe de fiscalización del expediente.



El Pleno Municipal, por unanimidad

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar los Proyectos Modificados: “URBANIZACIÓN SECTOR I-3 CANASTELL NORTE DE SAN VICENTE DEL RASPEIG –OBRA CIVIL-“, redactado por LABORATORIO DE PROYECTOS S.L. (D. Jesús Quesada Polo, Arquitecto y D.Vicente Blasco Díaz, I.T.O.P.) con un presupuesto de 1.254.228,04 euros, y “PROYECTO MODIFICADO DE INSTALACIONES EN EL PP I/3 CANASTELL”, redactado por el I.T.I. Municipal, Jose J. Sirvent Segura, con un presupuesto de 1.205.901,43 euros, conformados ambos por el Arquitecto Municipal con fecha 12/09/03.

**SEGUNDO:** Incrementar el precio del contrato en 417.529,55 euros, autorizando y disponiendo el gasto citado con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.

**TERCERO:** Requerir a la contratista para que presente, en el plazo de quince días desde el siguiente a la notificación del acuerdo de aprobación de la modificación, reajuste de la garantía definitiva por importe de 16.701,18 euros, como requisito previo a la formalización de la modificación.

**CUARTO:** Notificar a la empresa contratista, y comunicar a la Dirección Técnica, Supervisión Municipal y a Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

*ECONÓMICO FINANCIERA*

**8. APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO.**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera el 18.12.2003, en la que EXPONE:

Que el Pleno de la Corporación en Sesión extraordinaria celebrada el 31.10.96 adoptó acuerdo de aprobación de la tercera prórroga del servicio provisional y experimental de transporte público urbano, finalizando dicha prórroga el 31.12.96.

Que hasta la fecha no se ha producido la adjudicación del servicio, sin embargo éste se ha seguido prestando por Automóviles La Alcoyana.

Que el Ayuntamiento, según acuerdos Plenarios del 26 de Mayo de 1999, del 31 de Mayo de 2000, 28 de junio de 2000, 31 de mayo de 2001 y 27 de noviembre de 2002, aportó la cantidad de 60.101,21 € (10.000.000.-ptas.) en cada acuerdo, para minorar el déficit económico de la Explotación del Transporte Público Urbano de los ejercicios 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001 respectivamente, según datos aportados por la empresa.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

Habiéndose presentado por “Automóviles La Alcoyana S.A.”, memoria sobre los servicios prestados en San Vicente del Raspeig, durante el año 2002, y existiendo consignación suficiente al efecto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto de 60.101,21€ a favor de Automóviles La Alcoyana S.A. con destino a minorar el déficit económico de la explotación del servicio de Transporte público urbano prestado durante el año 2002.

SEGUNDO.- Notificar a la mercantil expresada con traslado a Intervención Municipal.

**9. DELEGACIÓN A SUMA, GESTIÓN TRIBUTARIA, DE LA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE INGRESOS DERIVADA DE LA REFORMA DEL IAE**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Servicio Económico-Financiero, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera el 18.12.2003, en la que *EXPONE*:

Que en la Orden del Ministerio de Hacienda 3154/2003, de 12 de Noviembre, (BOE de 14-11-2003) se establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las Entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del IAE, disponiendo en su apartado 1 que los entes locales presentarán la solicitud y documentación adicional precisa dentro de los dos primeros meses de 2004, y que los Ayuntamientos que tengan encomendada la gestión recaudatoria del Impuesto sobre Actividades Económicas a otra Entidad local supramunicipal, podrán mediante acuerdo plenario, delegar en esta última la solicitud de la compensación.(apartado 2).

Que la Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, (BOE de 3-12-2003) desarrolla el procedimiento de compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Que este Ayuntamiento tiene delegada la gestión tributaria y recaudatoria de dicho impuesto en la Diputación de Alicante, para su realización a través de Suma Gestión Tributaria, por lo que se propone formalizar dicha delegación en la mencionada Entidad local.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor (11 PP, 2 ENTESA y 1 BLOC) y 7 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO.- Delegar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Orden del Ministerio de Hacienda 3154/2003, de 12 de noviembre, por la cual se establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

de la compensación a favor de las Entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del IAE, en la Diputación de Alicante para su ejercicio por Suma. Gestión Tributaria la facultad para solicitar la compensación ante el Ministerio de Hacienda de la pérdida de ingresos correspondiente a 2003 del Impuesto de Actividades Económicas.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

**10. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2004 Y BASES DE EJECUCIÓN, FORMADO POR:**

- A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y PLANTILLA DE PERSONAL.
- B) PRESUPUESTO DEL OAL CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE MÚSICA "Vicente Lillo Cánovas" y CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA Y PLANTILLA DE PERSONAL.
- C) PRESUPUESTO DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PLANTILLA DE PERSONAL.
- D) PRESUPUESTO DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, el 18.12.2003, en la que EXPONE:

Que presenta el Presupuesto General para el ejercicio 2004, formado por los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos Locales, con la documentación correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 11 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (7 PSOE, 2 ENTESA y 1 BLOC)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2004, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

I.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

A) ESTADO DE GASTOS:

<i>Operaciones Corrientes:</i>	
1.- Gastos de Personal	8.278.974,67
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	9.518.832,40
3.- Gastos Financieros	641.649,39
4.- Transferencias Corrientes	2.629.220,48
<i>Operaciones de Capital:</i>	
6.- Inversiones Reales	4.940.472,46
7.- Transferencias de Capital	176.824,50
8.- Activos Financieros	36.061,33
9.- Pasivos Financieros	1.800.652,10
<b>GASTOS AYUNTAMIENTO</b>	<b>28.022.687,33</b>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

**B) ESTADO DE INGRESOS:**

<i>Operaciones Corrientes:</i>	
1.- Impuestos Directos	10.706.239,26
2.- Impuestos Indirectos	2.017.194,25
3.- Tasas y Otros Ingresos	4.457.432,31
4.- Transferencias Corrientes	6.898.654,46
5.- Ingresos Patrimoniales	69.015,00
<i>Operaciones de Capital:</i>	
7.- Transferencias de Capital	2.605.359,97
8.- Activos Financieros	0,60
9.- Pasivos Financieros	1.268.791,48
<b>INGRESOS AYUNTAMIENTO</b>	<b>28.022.687,33</b>

II.- PRESUPUESTO DEL O.A.L. "CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA "Vicente Lillo Cánovas" Y CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA".

**A) ESTADO DE GASTOS:**

<i>Operaciones Corrientes:</i>	
1.- Gastos de Personal	494.709,98
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	24.170,00
3.- Gastos Financieros	690,00
4.- Transferencias Corrientes	2.368,04
<i>Operaciones de Capital:</i>	
6.- Inversiones Reales	300,00
8.- Activos Financieros	5.411,00
<b>GASTOS CONSERVATORIOS</b>	<b>527.649,02</b>

**B) ESTADO DE INGRESOS:**

<i>Operaciones Corrientes:</i>	
3.- Tasas y Otros Ingresos	123.481,45
4.- Transferencias Corrientes	403.826,57
5.- Ingresos Patrimoniales	40,00
<i>Operaciones de Capital:</i>	
7.- Transferencias de Capital	300,00
8.- Activos Financieros	1,00
<b>INGRESOS CONSERVATORIOS</b>	<b>527.649,02</b>

III.- PRESUPUESTO DEL O.A.L. "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES".

**A) ESTADO DE GASTOS:**

<i>Operaciones Corrientes:</i>	
1.- Gastos de Personal	581.908,68
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	838.456,00
3.- Gastos Financieros	300,00
4.- Transferencias Corrientes	120.000,00
<i>Operaciones de Capital:</i>	
6.- Inversiones Reales	133.000,00
8.- Activos Financieros	12.001,00
	<b>1.685.665,68</b>

**B) ESTADO DE INGRESOS:**

<i>Operaciones Corrientes:</i>	
3.- Tasas y Otros Ingresos	276.006,00
4.- Transferencias Corrientes	1.271.028,68



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

5.- Ingresos Patrimoniales	5.630,00
<i>Operaciones de Capital:</i>	
7.- Transferencias de Capital	133.000,00
8.- Activos Financieros	1,00
<b>INGRESOS PATRONATO DEPORTES</b>	<b>1.685.665,68</b>

IV.- PRESUPUESTO DEL O.A.L. "PATRONATO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS".

A) ESTADO DE GASTOS:

*Operaciones Corrientes:*

2.- Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	101.501,20
3.- Gastos Financieros	64,58

*Operaciones de Capital:*

6.- Inversiones Reales	3.044,50
------------------------	----------

**GASTOS PATRONATO JUBILADOS 104.610,28**

B) ESTADO DE INGRESOS:

*Operaciones Corrientes:*

4.- Transferencias Corrientes	100.765,78
5.- Ingresos Patrimoniales	800,00

*Operaciones de Capital:*

7.- Transferencias de Capital	3.044,50
-------------------------------	----------

**INGRESOS PATRONATO JUBILADOS 104.610,28**

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL:

PRESUPUESTOS DE:	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Ayuntamiento	28.022.687,33	28.022.687,33
Conservatorios Mples. de Música y Danza	527.649,02	527.649,02
Patronato Mpal. de Deportes	1.685.665,68	1.685.665,68
Patronato Mpal. de Jubilados y Pensionistas	104.610,28	104.610,28

SEGUNDO: Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y las plantillas de personal.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo de exposición, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado período no se hubiese presentado reclamación alguna.

QUINTO: El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

#### Intervenciones

– *La Concejala Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts*, explica el contenido del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2004 asciende a 28.022.687,33 euros, que representa una disminución del 14,11% respecto al año anterior. Incluyendo todos los gastos de carácter corriente y de capital, que obligatoriamente corresponden a la Corporación, como aquellos que aconsejan necesidades y mejoras; relata la Sra. Torregrosa las variaciones introducidas en este Proyecto de Presupuesto respecto al ejercicio anterior, tanto en ingresos como en gastos, calificando el mismo de concluyente y realista.

- D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del grupo municipal L'Entesa, justifica en el escaso tiempo para estudio del Presupuesto, la falta de personal de apoyo de su grupo y que se incluya este punto en una sesión plenaria con más asuntos, que no va a entrar en el fondo, sin perjuicio de la presentación de propuestas en el período de exposición pública.

- D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del grupo del PSOE, tras lamentar que tengan que pronunciarse conjuntamente y de modo separado, para los cuatro Presupuestos que se traen a aprobación, criticando la falta de valoración política en la exposición de la Concejala Delegada, diciendo:

*“La primera impresión que podemos sacar a groso modo de estos presupuestos para el año 2004, es coincidir con la definición realizada por el equipo de gobierno como que son unos Presupuestos concluyentes*

Son concluyentes y evidentes de que se acaba una etapa de “vacas gordas”, pues se materializa presupuestariamente un retroceso global del 14,11% respecto al año anterior, algo que no pasa con mucha frecuencia, sobre todo si tenemos en cuenta el alto nivel de desarrollo y crecimiento demográfico de nuestro municipio.

Es decir, por concluyente podemos entender que para el futuro año tendremos un 14% menos que repartir para los ciudadanos de San Vicente teniendo en cuenta además que la población aumentará en torno a 2.000 nuevos residentes.

Pero por concluyentes y para ser justos hacia su gestión, también puede entenderse que se ha materializado el principal montante de los recursos aportados por la Generalitat fruto del Convenio de Reestructuración Urbana que se desarrolló en el presente año electoral, algo que si bien hay que agradecer, todavía no entendemos como estas inversiones y transferencias de capital se negaron en la etapa socialista.

Esperamos y deseamos que en años sucesivos se materialicen mayores inversiones y éstas no recaigan únicamente en los años electorales, aunque permítanme que dude de la capacidad inversora de la Generalitat Valenciana, que el gobierno del PP está dejando con la “caja vacía” por el uso irracional y antisocial de los fondos públicos.

Me gustaría matizar algunas partidas del Presupuesto, en cuanto al estado de ingresos:

- Los ingresos corrientes (es decir, la suma de todos los impuestos, directos e indirectos, tasas, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales) representan un 86% del Presupuesto Total, aumentando un 18.63% respecto al año anterior. Esto se debe fundamentalmente a las importantes subidas en los impuestos directos y tasas que aumentan en su conjunto un 10.86 %.

Es concluyente también el aumento del 65.71% de los impuestos indirectos, debido a los incrementos de gravámenes del Impuesto de construcciones, Instalaciones y Obras. La política de crecimiento basada en el ladrillo se hace de este modo evidente, ya que cuando el año pasado los ingresos el ICO suponían el 3.73% ahora se duplica al 7.20%.

En cuanto a las Tasas y otros ingresos recogidos en el Capítulo III, el aumento es del 9.68%, teniendo especial incidencia la tasa por la utilización privativa del Mercado Municipal de Abastos, que aumenta un 549%. Esperamos que los plazos de construcción del nuevo mercado no sufran mayores retrasos que supongan mayores gastos.

En cuanto a las transferencias corrientes de la Generalitat para subvenciones en Prestaciones Económicas Regladas, sufren un descenso del 53.13%, pasando de 36.000 € en el 2003 a los 19.000 actuales, hay que incidir que este tipo de prestaciones sociales se están



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

*recortando drásticamente, ya que hace tan solo dos años estas se situaban en 53.000 € (año 2002).*

Los ingresos patrimoniales, que no son más que los intereses de nuestras cuentas bancarias se reducirán un 36%, ya que aunque los intereses han bajado tenemos menos capacidad de ahorro.

- Los ingresos de capital, evidencian claramente los retrocesos presupuestarios.

- Las transferencias de capital, se reducirán un 59,64% debido a las anualidades del Convenio de Reestructuración Urbana.

- Y los pasivos financieros (todas aquellas deudas derivadas de la obtención de recursos de tesorería o activos con pago aplazado) se reducen un 77%; esto es bueno pero se evidencia claramente que cuando se reducen los préstamos a solicitar es indicativo de que se avecinan malos tiempos, fruto también de los excesivos préstamos solicitados en los 2 años anteriores.

#### Estado de gastos

En cuanto a los gastos de personal observamos y nos gustaría conocer a que se debe la desaparición de las retribuciones básicas y complementarias respecto a la protección y mejora del medio ambiente, ya que desaparece su partida en el 2004, antes ambas tenían un presupuesto de 27.295,91€.

Observamos que se ha gastado en el 2003 por encima de lo presupuestado en cuanto a bienes corrientes y de servicios, y por ello se generaliza una subida para el 2004 en un 21.04%.

Los gastos financieros que corresponden a intereses de préstamos superan al ejercicio anterior en un 9,82%, pese a la bajada de tipos de interés.

En cuanto a las transferencias corrientes, quisiéramos conocer porqué ha desaparecido la partida destinada a premios, becas y pensiones de estudio.

Por último queda el aspecto más importante y significativo de estos presupuestos calificados como concluyentes, las inversiones reales, evidencian el deterioro presupuestario para el 2004, ya que representan una disminución del 62.38%, prácticamente todas las partidas de este Capítulo VI sufren importantes recortes, explicados por una política inversora perversa, en función del ciclo electoral, que nada tiene en cuenta las necesidades reales y sociales de nuestro municipio, que deben primar por encima de cualquier interés partidista.

Es preciso recordar que desde que ustedes gobiernan el índice de endeudamiento ha ido creciendo año a año, pasando de un 8,33% en el 2000 al 10,11% de endeudamiento previsto para el 2004, otro dato concluyente, un incremento de la carga financiera del 96% (es decir los gastos bancarios que el ayuntamiento tiene que soportar), pasando de 1.420.000 € en el año 2000 a los 2.789.000 € actuales.

Para finalizar esta exposición de datos económicos queremos transmitir a los ciudadanos de San Vicente nuestro deseo de mejorar las previsiones inversoras de estos presupuestos; ha sido nuestra intención colaborar y tratar de consensuar propuestas solicitando una mesa de negociación, con la participación de todos los grupos políticos para enriquecer estos presupuestos, esa era nuestra intención, solicitada el pasado mes de noviembre y de la que siquiera hemos recibido contestación. Este año quizá se ha ido un poco más lejos y ni siquiera se ha convocado una reunión de Portavoces previa.

Lamentamos que la actitud oscurantista de este equipo de gobierno nos impida abrir una vía de diálogo en un asunto fundamental como son los Presupuestos Municipales, esta actitud hacia la oposición que no es nueva, recuerden ustedes el abandono de la totalidad de la oposición en el Pleno de Presupuestos del año pasado ante la poca participación y falta de dialogo hacia los grupos de la oposición provoca una actitud distante entre la administración y los administrados.

Desde el Grupo Socialista seguiremos intentando aportar soluciones y propuestas para nuestro municipio, pese a estos impedimentos y esperamos una mejor respuesta y colaboración por parte del actual equipo de gobierno."

- La Sra. Torregrosa, contestando al Portavoz del grupo L'Entesa, explica que han tenido ocho días para estudiar el Presupuesto y que son dos los Concejales y que en la



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

*Comisión Informativa se ofreció la posibilidad de presentar enmiendas, lo que no se ha realizado; y en contestación al Portavoz del grupo del PSOE, afirma que los Presupuestos de Ayuntamiento y Patronatos siempre se han aprobado conjuntamente, justificando su explicación inicial sobre el contenido del Presupuesto; critica además que en quince años en los gobiernos central, autonómico y municipal por el PSOE no ha llegado nada de dinero para inversiones en este Municipio.*

*Además la Sra. Torregrosa justifica el incremento de ingresos en impuestos y tasas por obras en el aumento de la confianza en el sector de la construcción y no tanto por la subida de los tributos; el descenso en el PER en que no hay más que dos usuarios; que los intereses de préstamos suben por la finalización de períodos de carencia, añadiendo que no hay problemas de tesorería y que la salud financiera es buena, por cuanto el ahorro neto es positivo.*

*Cuestiona la Sra. Torregrosa la actitud del grupo del PSOE, que no ha presentado ni una sola enmienda como ha hecho el PP en el Ayuntamiento de Elche, teniendo un tiempo suficiente, de ocho días, recordando que en el año 1999, referente al Presupuesto de 2000, el Concejal Delegado de Hacienda del PSOE los remitió a los demás grupos con dos días de antelación.*

*Iniciando el segundo turno de intervenciones, el Sr. Selva recuerda que la actitud del equipo de gobierno no ha sido la adecuada cuando rechazó la creación de la Comisión negociadora del Presupuesto que el grupo del PSOE le propuso y compara la situación en San Vicente con la de la Diputación Provincial, en que se aceptó alguna enmienda. Critica también que los Presupuestos anuales que confecciona el PP responden a la cercanía de las convocatorias electorales y que en anteriores gobiernos locales se hacían todos los esfuerzos posibles para obtener subvenciones y que las otras Administraciones gobernadas por el Partido popular no concedían.*

*La Sra. Torregrosa responde al Portavoz del PSOE que el motivo de no obtener subvenciones es la mala gestión por parte de los equipos de gobierno de ese partido. Y explica que la confección del proyecto de Presupuesto es responsabilidad de la mayoría gobernante y la negociación se lleva a cabo sobre la base de las enmiendas que se presenten, que en este caso no ha sido ninguna.*

*Finalizando el debate, el Portavoz del grupo de PP, D. José Juan Zaplana López, que el Presupuesto municipal responde a la idea de ciudad que su partido tiene, y refleja un esfuerzo inversor en las áreas sociales y de infraestructuras, apostando por los servicios. Respecto a la propuesta de diálogo del grupo del PSOE la conoció a través de los medios de comunicación y que el Presupuesto estaba a su disposición con tiempo suficiente para plantear las enmiendas que consideraran oportuno. Critica al Sr. Rodríguez su actitud, ya que es más cómodo no estudiar el Presupuesto y recoger firmas contra las propuestas que hace el equipo de gobierno.*

### *SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL*

#### **11. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SOCIALES MUNICIPALES**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa Socio Cultural y de Bienestar Social el 18.12.2003, en la que EXPONE:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los Municipios competencias en materia de Servicios Sociales en su artículo 25.2 k), teniendo carácter de servicio obligatorio en Municipios con población superior a 20.000 habitantes (artículo 26 1 c).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía, la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el Ámbito de la Comunidad Valenciana, los estructura en Servicios Sociales Generales o Comunitarios y Servicios Sociales Especializados, siendo competencia de los Municipios, al menos, la gestión de los primeros, cuya prestación corresponde realizar en Centros Sociales dependientes del Ayuntamiento.

Los Centros Sociales son definidos por la citada Ley en su artículo 27, que establece las funciones que les corresponden, artículo 34, respecto a las condiciones de los Centros, y artículos 46 y 47 sujeta su funcionamiento al régimen de registro y autorización por la Generalitat Valenciana.

Estos dos últimos preceptos han sido desarrollados fundamentalmente por el Decreto 91/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, manteniendo su vigencia en lo que no contradiga el anterior la Orden de 11 de septiembre de 1990, de la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social, requiriéndose para su funcionamiento disponer de un reglamento de régimen interior del centro.

Existiendo actualmente ubicados los Servicios Sociales en el edificio C/ Cervantes, 10; y disponiendo del Centro de la Colonia Santa Isabel así como del Centro de Los Girasoles (aunque éste sin autonomía como centro y dependiente del principal). Y entendiendo conveniente establecer un normativa general para todos ellos, y otra especial para cada uno.

Redactado el proyecto de Reglamento por la Secretaría municipal, según texto que se une a este acuerdo.

Siendo la tramitación que corresponde la prevista en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el órgano competente para su aprobación inicial como, en su caso, para la definitiva, el Pleno de conformidad con el artículo 22.2 d) de la citada Ley 7/85, sin que sea precisa mayoría especial para la adopción de los acuerdos correspondiente, el mismo, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos a favor (11 PP y 1 BLOC) y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 ENTESA)

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SOCIALES MUNICIPALES, según el texto que figura en el expediente y se une a este acuerdo.

**SEGUNDO:** Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la Ordenanza inicialmente aprobada.

**TERCERO:** En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación definitiva de la Ordenanza.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

CUARTO: En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, siempre que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

#### *Intervenciones*

*D. José Manuel Monllor Lillo, Concejal del Grupo Municipal PSOE, dice que su grupo no está en contra del Reglamento, pero que debería haberse contado con los trabajadores para su redacción, por lo que se abstendrán.*

La Concejala Delegada de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, explica que se ha contado con el Coordinador, que es quien está en contacto con toda la plantilla del departamento de Servicios Sociales.

### **12. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN AEPA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Educación, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Socio Cultural y de Bienestar Social el 18.12.2003, en la que EXPONE:

Dentro de las competencias que atribuyen a los Ayuntamientos la Ley Valenciana 3/1997, de 16 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, y 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, se encuentran las actuaciones para reducir o evitar el uso y/o abuso de drogas y los problemas asociados a éste.

Precisamente para esta finalidad se prevén en el Decreto 47/1998, de 15 de abril, sobre Registro y acreditación de Centros y Servicios de Atención y Prevención de las Drogodependencias y otros trastornos adictivos en la Comunidad Valenciana, las UNIDADES DE PREVENCIÓN COMUNITARIA (UPC) de titularidad municipal, que persiguen también la promoción de hábitos de vida saludable y una cultura de salud que incluya el rechazo del consumo de drogas.

Desde la Concejalía de Educación se ha visto necesario implantar un plan de actuación con estas finalidades dirigido a escolares, entorno familiar y ámbito comunitario, mediante la puesta en funcionamiento de una UPC, a través de la Fundación para el Análisis, Estudio y Prevención de las Adicciones (AEPA), entidad que tiene como objeto el impulso, promoción y ejecución de actividades formativas, deportivas, informativas, de prevención, investigación, atención y reinserción social referidas todas ellas a las distintas conductas adictivas y que, entre sus programas de actuación tiene previsto realizar acciones con esta finalidad y que viene prestando este servicio en el Municipio durante el presente ejercicio.

Visto el Borrador de Convenio elaborado, por el que se acuerda el funcionamiento de una Unidad de Prevención Comunitaria (UPC) de titularidad municipal por un periodo de un año prorrogable, en un local del Ayuntamiento, asumiendo éste la apertura del local, el mantenimiento, limpieza y dotación de mobiliario y complementos necesarios para el correcto desenvolvimiento del servicio, aportando la Fundación, a su costa, los recursos humanos y materiales necesarios para el funcionamiento de la UPC.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

Siendo la aprobación del presente Convenio atribución correspondiente al Pleno, por implicar la prestación de un servicio público, el mismo, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Disponer el funcionamiento de una Unidad de Prevención Comunitaria de carácter municipal, estableciendo su gestión mediante Convenio con la Fundación AEPA.

SEGUNDO: Prestar conformidad al referido Borrador de Convenio, que se acompaña a esta propuesta, autorizando a la Sra. Alcaldesa para la suscripción del mismo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación y a la Consellería de Bienestar Social.

*Intervenciones*

*La Concejala Delegada de Educación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, dice que se trata de regularizar un servicio que se presta desde el Ayuntamiento en colaboración con la fundación AEPA, dirigido a escolares, sus familias y personal docente.*

**URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS**

**13. APROBACIÓN P.A.I. DE LA UA/36**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios el 18.12.2003, en la que EXPONE:

Con fecha 20.5.02 (RE 6222), D. Vicente Manuel Oncina Sellés , en calidad de Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico "UA 36", comunica al Ayuntamiento la presentación en Notaría de una Alternativa Técnica de Programa y Proyecto de Reparcelación Voluntaria, a fin de seguir la tramitación por procedimiento simplificado para la adjudicación preferente del Programa de la UA/36.

El anuncio correspondiente se expuso al público para presentación de alegaciones, otras alternativas y proposiciones jurídico-económicas en plica cerrada, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 10.06.02 (nº 4.267) y en el periódico "Información" de 30.05.02, (no se realizó el aviso al único titular catastral por coincidir con el promotor de la iniciativa) sin que se presentaran alegaciones ni otras alternativas y una única proposición jurídico-económica en plica cerrada correspondiente a la propia Agrupación promotora del procedimiento, y que fue abierta, en acto público, el 10.07.03, abriéndose un nuevo período de 10 días hábiles para alegaciones sin que se presentara ninguna. Los costes de Urbanización (con beneficio 0 del Urbanizador) ascienden a 202.479,49 € (IVA incluido).

Consta la inscripción de la Agrupación de Interés Urbanístico en el Registro Correspondiente del Servicio Territorial de Urbanismo (Expte. 379. A.I.U.-



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

02/0937/122). La Agrupación integra el 100 por 100 de los terrenos incluidos en la UA/36 que a su vez se corresponden con una única finca (nº 1.749 en el Registro de la Propiedad nº 5 de Alicante; referencia catastral 8328039YH1582N0001QZ)), propiedad proindiviso, por herencia, de la familia Oncina Selles y usufructo vitalicio a D<sup>a</sup> María Sellés García.

Tras sucesivos requerimientos la A.I.U. presenta el 18.11.03 (RE 14912), copia autorizada de Escritura de protocolización del Programa y del Proyecto de Reparcelación Voluntaria.

En el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 4.06.02, tras indicar que la iniciativa no se ajusta a los trabajos realizados en la Revisión del Plan General actualmente en curso, señala no obstante que si se admite la iniciativa debe modificarse la Reparcelación en el siguiente sentido: “La delimitación y ordenación que refleja la Reparcelación propuesta es congruente con la determinada por el Plan General, si bien, al precisar la superficie total de la actuación, resulta algo menor que la que –con carácter aproximado- recoge la ficha del Plan. Dado que la ordenación, y, en particular, el trazado viario, no tiene que sujetarse a alineaciones rígidas, procede que se mantengan los porcentajes de terrenos para usos privativos y para usos dotacionales (viario + zona verde) previstos en la ficha”.

Se ha emitido informe jurídico en el siguiente sentido:

“ I.                   NORMATIVA APLICABLE.

Se han seguido los trámites previstos por el art. 48, en relación con el 46 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), siendo aplicable el art. 47, de dicha Ley en cuanto a la aprobación y adjudicación del programa, y los arts. 29, 30 y 32 en cuanto al contenido, objetivos y documentación del mismo. Al haberse presentado una sola Proposición no es necesario pronunciarse sobre el carácter preferente de la adjudicación.

## II. ÓRGANO COMPETENTE Y QUÓRUM.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple (art. 47 de la LRAU y art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local), es el competente para la aprobación y adjudicación del programa, así como para resolver la no programación del terreno o programarlo sin adjudicación.

Al plantearse también la aprobación del Proyecto de Reparcelación, junto con el Programa, debe tenerse en cuenta que la competencia corresponde a la Alcaldía (art. 21.1 j de la Ley de Bases del Régimen Local), quien la tiene delegada en la Comisión de Gobierno (Decreto 1040/2003), por lo que es éste órgano quien debe resolver sobre la Reparcelación, teniendo en cuenta además que en el Proyecto deben subsanarse la deficiencias señaladas en el informe técnico transcrito en los antecedentes.

III.           ALTERNATIVA TÉCNICA, PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

Si bien el informe del Arquitecto Municipal no aconseja la admisión a trámite de la iniciativa en función de los trabajos de revisión del Plan General actualmente en curso sí se deduce en cambio que la iniciativa de Programación se ajusta al vigente Plan General y que además dadas las reducidas dimensiones de la actuación el propio Gabinete del Plan General no vio inconveniente en el desarrollo de esta Unidad de Actuación.

La Proposición Jurídico-Económica (PJE) y la Propuesta de Convenio, son documentos previstos en los apartados c) y d) del art. 32 de la LRAU, que según su art. 46.2 deben presentarse en plica cerrada, como así ha sido.

La PJE (incluido Convenio) presentada reúne los requisitos establecidos por la LRAU en orden a las relaciones entre el Urbanizador y los propietarios, retribución de aquel y estimación de los costes de la obra urbanizadora. La garantía prevista por el art. 29.8 de la LRAU del 7 por ciento del coste de urbanización previsto (202.479,49 €) asciende a 14.173,5 €).

En cuanto al proyecto de Reparcelación, que ha sido tramitado simultáneamente deberá ser corregido y aprobado, en su caso, por la Comisión de Gobierno, según lo indicado anteriormente, debiendo incluir además la afección de las parcelas resultantes a los costes de urbanización y clarificar la titularidad de las mismas.”

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada UA/36 del vigente Plan General, según la alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica presentada por AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO UA/36.

SEGUNDO.- Adjudicar la ejecución del Programa a AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO UA/36 reconociéndole la condición de Agente Urbanizador, una vez suscriba el correspondiente Convenio Urbanístico, previo depósito de una fianza de 14.173,5 €).

TERCERO.- Elevar el presente acuerdo, junto con el Programa aprobado, y el Convenio que se firme a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para su inscripción en el Registro de Programas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y el adjudicatario de la Actuación para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 36, así como cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los anteriores acuerdos.

QUINTO.- Notificar los anteriores acuerdos a todos los interesados.

**14. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA HOMOLOGACIÓN DEL PRI DE LA UA/47 Y DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

Medio Ambiente, Obras y Servicios el 18.12.2003, en la que EXPONE:

Con fecha 27.11.02 el Pleno del Ayuntamiento aprobó provisionalmente el Programa para la Actuación Integrada de la Unidad de Actuación 47 del vigente Plan General, incluyendo Plan de Reforma Interior de mejora, promovido por EL GANCHO C.B.

Remitido el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante (CTU) el 12.12.02 (RS 18969), se recibe, con fecha 4.04.03 (RE 4657) una comunicación de deficiencias por la que se requiere homologación del sector definido por el Plan de Reforma Interior (PRI).

Con fecha 14.05.03 (RS 8240) se remite a la CTU desde el Ayuntamiento la documentación de Homologación redactada por el Arquitecto del Urbanizador (provisional).

La CTU en sesión de 14.05.03 (Comunicación al Ayuntamiento el 11.06.03 RE 7959), informa favorablemente el PRI de mejora de la UA/47, si bien supedita la remisión al Conseller para su aprobación definitiva a que se subsanen determinadas deficiencias, debiendo obtener las correcciones pertinentes la autorización municipal.

Requerido el Urbanizador, presenta al Ayuntamiento, con fecha 16.07.03 (RE 9807), los documentos corregidos de la Homologación, que han sido informados por la Oficina Técnica Municipal con fecha 3.09.03, en los siguientes términos:

“Identificación: Homologación Sectorial del sector “Unidad de Ejecución nº 47” y del sector “Cadernera” del suelo urbano del PGOU, fechada Julio 2.003, redactada por Silverio Pastor y J.Vte. Palacio, arqs., para EL GANCHO CB.

La exigencia de la CTU se deriva del hecho de la existencia de viales, hoy privados, que parten de los viales de la UA/47 y dan servicio a varias parcelas en los terrenos lindantes con esta UA/47, viales que aunque se recogen como públicos en el PGMO vigente, es el caso que aún son privados y por su diseño y especialmente su rasante, no son aceptables como tales viales públicos, por lo que el PRI UA/47 no los recoge como tales viales en su ámbito, y se produce así una contradicción ya que la ordenación pormenorizada de la UA/47 no recoge estos viales como tales, mientras que el PGMO, que determina la ordenación pormenorizada de estos terrenos lindantes, sí.

La propuesta de HOMOLOGACIÓN atiende formalmente lo requerido por el acuerdo citado, con la determinación de que los terrenos lindantes con la UA/47 se incluyen en un sector, de pequeño tamaño: 1,9 Ha, en su mayor parte edificado, que se propone con la denominación de CADERNERA, para el que se prevé que la determinación de su ordenación pormenorizada sea mediante un PRI, del que en la Homologación se dan sus características básicas o estructurales, las cuales se limitan a la resolución de los accesos a las diferentes parcelas desde los viarios públicos del entorno.

El alcance de estas nuevas determinaciones, en lo que respecta al sector Cadernera lo estimo como meramente formal y muy transitorio, ya que lo previsto en la Revisión del Plan es el reconocimiento como viales privados de los que ya están configurados como tales y cuyas características no aconsejan cambiar este régimen, que es el caso que se da aquí.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

Sin embargo ha de reseñarse que en tanto no se apruebe la Revisión del Plan General o el PRI de este sector Cadenera, al no contar con ordenación pormenorizada, no podrán concederse en él licencias de edificación y/o de urbanización”.

Como conclusión el informe señala que “sin perjuicio de la tramitación que corresponda, no hay inconveniente técnico para acordar la aprobación municipal de la Homologación Sectorial del sector “Unidad de Ejecución nº 47” y del sector “Cadenera” del suelo urbano del PGOU, fechada Julio 2.003, redactada por Silverio Pastor y J.Vte. Palacio, arqs, formulada por EL GANCHO, CB.”

Dada la ampliación del ámbito de actuación del PRI que supone la aparición de nuevos propietarios , y de acuerdo con el principio de seguridad jurídica, fue necesario avisar a los nuevos titulares catastrales afectados y realizar la oportuna información pública a efectos de alegaciones, en los términos previstos por la Ley Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), lo que se verificó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 27.10.03 (nº 4.616) y en el periódico “las Provincias” de 6.10.03, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19.09.03.

Igualmente, por economía procedimental, se realizó el aviso y publicación simultánea en los mismos medios del Proyecto de Urbanización de la UA/47 , exclusivamente, sin inclusión del sector “Cadenera”, presentado por el Urbanizador con fecha 2.06.03 (RE 7339), según Proyecto redactado por los Arquitectos Silverio Pastor Castelló y José Vicente Palacio Espasa. Este Proyecto fue objeto del informe del Ingeniero Municipal de fecha 31.07.03 que señalaba distintas deficiencias respecto al diseño y equipamiento de la zona verde.

Con fecha 18.11.03 (RE 15008) se presenta el único escrito de alegaciones formuladas por D. Angel Trueba Gómez y otros, tanto a la Homologación como al Proyecto de Urbanización.

Respecto a las anteriores alegaciones el aspirante a Urbanizador presenta con fecha. 5.12.03 (RE 15995) informe de los técnicos redactores, conformado por la Oficina Técnica Municipal con fecha 9.12.03, en lo que respecta a la Homologación y a sus efectos sobre la futura Reparcelación, proponiendo estimar la alegación referida a a propiedades incluidas dentro del ámbito de desarrollo de la Unidad de Ejecución 47, en el sentido de modificar la distribución de propiedades afectadas para incluir a los posibles nuevos propietarios, siempre que demuestren la titularidad de los terrenos. Se propone desestimar el resto de alegaciones sobre el planeamiento, dado que la clasificación de los terrenos sigue siendo la de Suelo Urbano, sin variar las cargas que tuviesen en su origen, ni su aprovechamiento, ni la calificación que sigue siendo de unifamiliar espontánea (UE/1).

En cuanto a las alegaciones referidas al Proyecto de Urbanización el informe de los técnicos redactores propone desestimar lo solicitado respecto a la modificación del acceso a las parcelas del antiguo vial Pit-Roig, puesto que el Proyecto de Urbanización contempla continuidad en el acceso a las propiedades colindantes, con las dimensiones adecuadas para su funcionamiento; se propone denegar igualmente lo solicitado sobre prever un colector de residuales para la futura conexión de las propiedades del antiguo



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

vial del Pit-Roig puesto que éste ya está previsto en el Proyecto de Urbanización. En relación a los derechos de aguas no implican que deba modificarse el proyecto presentado ya que las parcelas resultantes tienen un destino residencial y su abastecimiento de agua está contemplado en el Proyecto de Urbanización, que establece además el desvío, soterramiento y continuidad en el funcionamiento de las acequias de riego existentes en el ámbito, que abastecen zonas ajenas a dichos terrenos. No se modifica el alumbrado de la calle Pit Roig en la zona no afectada por la UA 47. No existen discrepancias entre los documentos de Homologación Sectorial, Programa y Proyecto de Urbanización, en cuanto a niveles del vial central de la UA 47. Finalmente se propone desestimar la creación de un colector de aguas pluviales, puesto que la evacuación de las mismas se prevé por superficie, vertiendo toda ella sobre los viales, y por medio de la pendiente de los mismos se asegura su evacuación por gravedad, sin que se perjudique a las propiedades colindantes, puesto que no se realizan vertidos sobre las mismas.

El Ingeniero Municipal con fecha 11.12.03 emite nuevo informe señalando que “se debe garantizar/confirmar la existencia de riego a todas las unidades plantadas en la zona verde” y que “en su globalidad se entiende que respetando la observación arriba expuesta, la nueva ordenación de este espacio subsana satisfactoriamente las observaciones emitidas en el informe precedente (del 31/07/03), por lo que no existe inconveniente técnico para su aprobación”. En cuanto a las alegaciones el informe considera conformes la respuesta dada por los técnicos redactores del proyecto.

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con los artículos 46, 52, 53, 55 y Disposición Transitoria 1ª.3 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), y con los informes de los Servicios Técnicos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas (salvo la referida a la inclusión de posibles nuevos propietarios que se estima) en los términos señalados en la parte expositiva y Aprobar Provisionalmente el Proyecto de Homologación Sectorial de los sectores UA/47 (con P.R.I. de mejora) y “CADERNERA”, y, condicionado a la aprobación definitiva de la Homologación y del PRI, y a las observaciones del informe del Ingeniero Municipal, aprobar el Proyecto de Urbanización de la UA/47, formulados por EL GANCHO C.B. redactado por los Arquitectos Silverio Pastor Castelló y José Vicente Palacio Espasa.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para una vez verificada la subsanación de deficiencias, se remita el expediente completo al Hble. Conseller de Territorio y Vivienda para la aprobación definitiva del PRI.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como en Derecho se requiera para cuantas gestiones, actuaciones y rectificaciones materiales requiera la ejecución de los anteriores acuerdos.

**15. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL PAU 1 “LA ALMAZARA”**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en la que EXPONE:

La Homologación y el Plan Parcial del PAU 1 “La Almazara fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante el 5.02.02 (aprobación municipal por el Pleno de 23.02.00).

Durante la tramitación del Proyecto de Reparcelación el Arquitecto Municipal emite, con fecha 18.06.03 un informe que textualmente dice:

“Uno de los aspectos que estimo mal resuelto en la ordenación aprobada del sector LA ALMAZARA es la ordenación de la edificación y de los usos en el frente a la c/ la Huerta, pues lo previsto son viviendas adosadas que, además, recaerán probablemente a las calles transversales, lo que mermará el potencial que presenta ésta calle para configurarse como un eje de actividad.

Para ello se precisaría disponer de tipos de edificación más urbanos en este frente.

Dado que:

- a) Actualmente se ha presentado la Reparcelación, sin que aún se haya expuesto al público, y, previsiblemente, será necesario introducir modificaciones en el documento presentado, y
- b) La ordenación estructural del sector se fijó mediante la correspondiente Homologación, y del contenido de esta deduzco que es posible modificar el Plan Parcial en el sentido indicado, sin modificar la Homologación, con lo que la tramitación de la modificación puede ser de tramitación exclusivamente municipal.

Estimo como posible requerir al promotor para que, conjunta y coordinadamente con la Reparcelación se tramite una modificación del Plan Parcial que, ajustada a la Homologación, prevea tipos de edificación más urbanos en el frente a la c/ la Huerta.

Esta iniciativa tendrá como consecuencia un ligero aumento en el plazo de desarrollo, ya que hay que redactar la Modificación del Plan Parcial y, en menor grado, la Reparcelación, y también un ligero aumento de los costos, por los mismos conceptos, pero de acertar en la nueva ordenación sus efectos serán muy favorables, ya que ayudará a configurar la c/ la Huerta, en su tramo c/ Villafranqueza – c/ J. Blume como un eje de actividad urbana, aspecto este que estimo conviene a la ordenación del municipio y del núcleo”.

Con fecha 28.07.03 (RE 10292) , en contestación a las indicaciones efectuadas por el anterior informe, el Urbanizador de esta Actuación Integrada la mercantil HAYGON LA ALMAZARA S.,L. presenta documento modificado y refundido del Plan Parcial redactado en Julio 2003 por Laboratorio de Proyectos S.L.

Con fecha 18.08.03 la Comisión de Gobierno acuerda someter a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Diario “Las Provincias” (22.08.03) y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (26.08.03), el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

Proyecto de Modificación del Plan Parcial y el Proyecto de Reparcelación, con anexo de Normalización de Fincas del sector PAU 1 “La Almazara”, dando aviso a quienes constaran como titulares de derechos afectados por la actuación.

Las alegaciones presentadas se refieren en su mayor parte al Proyecto de Reparcelación que no es objeto de este Acuerdo, que se refiere exclusivamente a la modificación del Plan Parcial. No obstante se han producido algunas alegaciones a la modificación del Plan Parcial que, junto con el informe emitido por el Urbanizador al respecto el 11.11.03 (RE 14732), se relacionan seguidamente:

1. GRUPO MUNICIPAL D’ESQUERRA UNIDA L’ENTESA.

alega:

- Implantación de un centro comercial de 21.000 m<sup>2</sup>.
- Modificación del art. 8.5. ordenanza centro comercial.
- Creación de unas plazas de aparcamiento en el centro comercial y que las plazas queden abiertas al público.

contestación:

Los aspectos tratados en la alegación no corresponden a modificaciones introducidas en el documento expuesto al público. No obstante la dotación de aparcamiento se considera suficiente ajustándose a lo especificado en el art. 13 del anexo del Reglamento de Planeamiento.

Respecto a la modificación global del art. 8.5., la alegación no especifica el alcance de esta.

2. VICENTA LILLO GADEA Y MARÍA LILLO GADEA.

alega:

- Sobre el coeficiente de ocupación de la parcela de uso comercial.
- Sobre el coeficiente de ponderación de uso comercial respecto del uso residencial.

contestación:

Los aspectos tratados en la alegación no corresponden a modificaciones introducidas en el documento expuesto al público.

1. El coeficiente de edificabilidad y la ocupación máxima son proporcionados para volumetría pretendida. Una mayor ocupación podría provocar un “cierto” encajonamiento de la volumetría sobre la parcela. No obstante ocupaciones de hasta el 50% serían aceptables.
2. El coeficiente de ponderación o correctores del uso y tipología quiere expresar los rendimientos económicos muy diferentes, con el fin de compensar con más metros cuadrados de aprovechamiento la menor rentabilidad de este.

Por lo tanto los coeficientes correctores se establecen en base a los citados objetivos teniendo en cuenta:

- Valor en venta del producto inmobiliario.
- Coste de construcción del producto inmobiliario.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

- Cantidad del producto en venta, en el ámbito que corresponda. Por tales motivos los coeficientes para el uso comercial parecen ajustados a tales requerimientos.

3. FRANCISCO VICENTE POVEDA LILLO Y M<sup>a</sup> JOSÉ POVEDA LILLO representadas por D. FERNANDO PATON QUILES Y LUIS FERNANDO ALONSO SAURA

alega:

- Disconformidad con el coeficiente de ponderación del uso comercial, proponiendo el coeficiente 1, para el suelo comercial.
- Sobre la ocupación para la zona del centro comercial.

contestación:

- El coeficiente de ponderación o correctores del uso y tipología quiere expresar los rendimientos económicos muy diferentes, con el fin de compensar con más metros cuadrados de aprovechamiento la menor rentabilidad de este.

Por lo tanto los coeficientes correctores se establecen en base a los citados objetivos teniendo en cuenta:

- Valor en venta del producto inmobiliario.
- Coste de construcción del producto inmobiliario.
- Cantidad del producto en venta, en el ámbito que corresponda.

Por tales motivos los coeficientes para el uso comercial parecen ajustados a tales requerimientos.

- El coeficiente de edificabilidad y la ocupación máxima son proporcionados para la volumetría pretendida. Una mayor ocupación podría provocar un “cierto” encajonamiento de la volumetría sobre la parcela. No obstante ocupaciones de hasta 50% serían aceptables.

4. EUGENIO TORREGROSA SOGORB en nombre propio y en representación de sus hermanos José, María y Alberto.

alega:

- Incorrecta ubicación de las parcelas resultantes.
- Sobre la cesión de los terrenos de la C/ La Huerta.
- Sobre la Modificación del Plan Parcial y la edificabilidad resultante.

contestación:

Lo alegado en el apartado 3 Plan Parcial en la alegación no corresponden a modificaciones introducidas en el documento expuesto al público.

No obstante respecto al apartado citado, el Plan Parcial, incluye conforme al P.G.M.O. los 12.281,20 m<sup>2</sup> de zona verde de Red Primaria como suelo urbanizable teniendo derecho al aprovechamiento tipo pero no edificabilidad del sector, ya que pertenecen a la red primaria extrasectorial. Nada más lejos que decir el Plan Parcial las afirmaciones que el alegante presenta.

5. FULGENCIO TORREGROSA LILLO

alega:

- Sobre la modificación del Plan Parcial y la edificabilidad existentes.



- Sobre la retribución del urbanizador.

contestación:

Lo alegado en el apartado 1 Plan Parcial en la alegación no corresponden a modificaciones introducidas en el documento expuesto al público.

No obstante respecto al apartado citado, el Plan Parcial, incluye conforme al P.G.M.O. los 12.281,20 m<sup>2</sup> de zona verde de Red Primaria como suelo urbanizable teniendo derecho al aprovechamiento tipo pero no edificabilidad del sector, ya que pertenecen a la red primaria extrasectorial. Nada más lejos que decir el Plan Parcial las afirmaciones que el alegante presenta.

#### 6. VICENTE ANTÓN CARBONELL

alega:

- Coeficiente correctores no se ajustan a la realidad del mercado.
- Disconformidad Con el retranqueo de 15 m. con las parcelas de ordenanza de vivienda adosada.

contestación:

Los aspectos tratados en el apartado 1 de la alegación no corresponden a modificaciones introducidas en el documento expuesto al público, no obstante el coeficiente de ponderación o correctores del uso y tipología quiere expresar los rendimientos económicos muy diferentes, con el fin de compensar con más metros cuadrados de aprovechamiento la menor rentabilidad de este.

Por tanto los coeficientes correctores se establecen en base a los citados objetivos teniendo en cuenta:

- Valor en venta del producto inmobiliario.
- Coste de construcción del producto inmobiliario.
- Cantidad del producto en venta, en el ámbito que corresponda.

No obstante al introducirse una nueva tipología, edificación abierta es posible el ajuste del coeficiente corrector para la tipología del siguiente modo:

Los coeficientes de uso establecidos han sido:

Terciario-comercial: 1,5.

Residencial :1,0

Para las tipologías residencial se han utilizado:

Adosados (unifamiliar): 1

Bloque-manzana (plurifamiliar): 1,1

En base a ellos obtendremos el coeficiente corrector par ala nueva tipología sin alterar los anteriores:

Para ordenanza con patio de manzana:

Coeficiente de plurifamiliar: 1,0 corresponden por uso 20% a terciario y 80 % a plurifamiliar:

$$20\% \times 1,5 \times 1 = 0,3$$

$$80\% \times 1,1 \times 0,8 = 0,7$$



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

Coefficiente de aplicación que corresponderá a edificación abierta con un 25% de terciario y un 75% de vivienda colectiva:

$$25\% \times 1,5 \times 1 = 1,375$$

$$75\% \times 1,1 \times 0,8 = 0,660$$

El coeficiente para la nueva tipología será: 1,035

Los nuevos coeficientes serán:

Uso comercial: 1,2

Uso residencial unifamiliar: 0,8

Uso residencial patio de manzana: 1,0

Uso residencial edificación abierta: 1,035

Respecto a la disconformidad con el retranqueo de 15 m., con las parcelas con ordenanza de vivienda adosada, lo que se pretende es establecer una imagen en la C/ La Huerta, y que las edificaciones conformen fachada a esta vía, obligando a que la fachada avance hasta la alineación, para alcanzar este objetivo se fuerza tanto en fachada a la C/ La Huerta como en el testero correspondiente.”

Con fecha 9.12.03 el Arquitecto Municipal emite el siguiente informe:

“La propuesta formulada por el urbanizador anexa a su escrito RE 10.292/03 atiende, si bien mínimamente, a, y sólo a, lo indicado en nuestra propuesta de 18.06.03, que adjunto.

La modificación consiste en el cambio de la tipología de la edificación, de Vivienda Adosada a la Edificación Abierta, con posibilidad de usos terciarios en planta baja, en los terrenos (11.325 m<sup>2</sup>) del sector recayentes a la c/ la Huerta.

La modificación no supone alteración de la ordenación estructural del sector, ya que la edificación de viviendas adosadas sigue siendo la mayoritaria, no afecta a zonas verdes, no desafecta suelos con destino público, no aumenta el aprovechamiento, no afecta a suelo no urbanizable ni a parcelas que previamente estuvieran destinadas a uso docente o sanitario.

Por todo lo cual no estimo inconveniente aprobar la modificación propuesta.”

Respecto a las alegaciones presentadas el Arquitecto municipal emite informe con fecha 15.12.03 en el que señala textualmente:

“Nota 1: Sólo se informan aquellas alegaciones que se refieren a aspectos que han sido objeto de la modificación.

Las alegaciones formuladas durante su exposición pública han sido:

	<u>Identificación RE</u>	<u>Objeto/Informe</u>
EU	12.163/03	<u>s/Centro Comercial</u>
		<i>No se informa, por el motivo especificado en la Nota anterior.</i>
V.M. Lillo	12.276/03	<u>s/Centro Comercial</u>
		<i>Íd. anterior.</i>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

E. Torregrosa S.	13.229/03	<u>Disminución de la edificabilidad</u> <i>La edificabilidad no ha variado.</i>
F. Torregrosa L.	12.299/03	<u>Íd anterior.</u> <i>Íd. anterior.</i>
V. Antón C.	13.361/03	<u>Coeficiente ponderación por uso</u> <u>y tipología.</u>

*No se han modificado (el informe del urbanizador sobre estas alegaciones postula modificar el coeficiente para la nueva zona EA a 1,035 modificación que no estimo procedente por apartarse de los establecidos en el Plan General.). Los coeficientes para uso residencial, de acuerdo con los utilizados para el cálculo del aprovechamiento medio del Plan General, son:*

*Vivienda adosada: 0,8*

*Vivienda colectiva: 1,0*

Condiciones de la ordenanza EA

*Es cierta la afirmación del alegante de que la edificación EA está sobredeterminada, es decir que las condiciones de parcelación y de volumen determinadas por las Normas del Plan Parcial son muy rígidas, y que conviene flexibilizarlas, a fin de permitir varias alternativas de materializar el aprovechamiento, sin que se cause perjuicios a las ordenaciones vecinas.*

*En tal sentido, estimo que una regulación posible, que permitiría una ordenación más flexible, es:*

*Condiciones de parcelación parcela mínima:*

*superficie: S no inferior a 600 m<sup>2</sup>.*

*frontal a la c/La Huerta: ½ Raiz cuadrada S*

*Condiciones de la edificación*

*Condiciones de volumen:*

*Posición de la edificación:*

*Respecto a alineaciones:*

*La edificación en planta baja se dispondrá adosada al frontal de la c/la Huerta.*

*Del resto de alineaciones: 5 m de retranqueo.*

*Retranqueos a linderos:*

*A linderos laterales: 5 m.*

*Podrá adosarse al lindero cuando se edifique simultáneamente, o cuando se ordene por Estudio de Detalle a tal fin, cumpliendo entonces la condición de que ambas presenten el mismo alzado medianero.*

*A lindero de fondo:*

*En cada punto:*

*No menor que la altura de la edificación.*

*Edificabilidad: 1,16 m<sup>2</sup>út/m<sup>2</sup>s.*

*Alzado: Altura máxima: 5 plantas.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

Nota 2 En el caso de aceptarse por el Pleno esta propuesta deberá recogerse en Plan Parcial refundido que integre las modificaciones derivadas de los acuerdos municipales, de la Comisión territorial de Urbanismo y de la mejor medición a que se refiere el documento ahora tramitado”.

Se ha emitido informe jurídico por el TAG de Urbanismo cuyas conclusiones indican lo siguiente:

1ª.- Normativa Aplicable

- a) Arts. 52 y 55 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).
- b) Arts. 173, 174 y 175 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (Decreto 201/1998, de 15 de Diciembre).  
Ambas normas en cuanto a los trámites a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones de los Planes Parciales.
- c) Disposición Adicional 3ª de la LRAU y art. 174 del Reglamento de Planeamiento, en relación con los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos.

2ª.- Tramitación

De acuerdo con la normativa aplicable los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

- A) Sometimiento a información pública por un período mínimo de 20 días en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, lo que ya se ha producido.
- B) Aprobación por el Pleno del Ayuntamiento cuando la modificación no afecte a la ordenación estructural del sector ni a otras materias de competencia autonómica.

3ª.- Quórum y Órgano competente.

El pleno es el órgano competente para la aprobación debiéndose adoptar el acuerdo por mayoría simple de conformidad con lo dispuesto por los arts. 22 y 47 (a sensu contrario) de la LBRL.

4ª.- Legalidad de la modificación propuesta.

No se observa inconveniente legal alguno para la aprobación de esta Modificación Puntual del Plan Parcial “La Almazara”.

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 11 votos a favor (PP), 8 abstenciones (PSOE y BLOC) y dos votos en contra (ENTESA)

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

PRIMERO: Estimar parcialmente la alegación presentada por D. Vicente Antón Carbonell respecto a las condiciones de la Ordenanza EA, y desestimar el resto de las alegaciones en los términos indicados en el informe de la Oficina Técnica Municipal de 15 de Diciembre de 2003, y aprobar la modificación del Plan Parcial del Sector PAU 1 “La Almazara”, según Proyecto redactado por Laboratorio de Proyectos S.L. en Julio 2003, con la precisión de la Oficina Técnica sobre las condiciones de la Ordenanza EA.

SEGUNDO: El Urbanizador deberá presentar al Ayuntamiento un Texto Refundido del Plan Parcial que integre las modificaciones derivadas del informe de la Oficina Técnica de 15 de Diciembre de 2003, de los Acuerdos Municipales, de los de la Comisión Territorial de Urbanismo y de la mejor medición del documento de modificación del Plan Parcial tramitado, debiendo verificarse su adecuación mediante informe de la Oficina Técnica Municipal.

TERCERO: Notificar el anterior Acuerdo a los interesados.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como en Derecho se requiera para cuantas gestiones, actuaciones, rectificaciones materiales y trámites requiera la ejecución de los anteriores Acuerdos.

Intervenciones

*D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del grupo municipal L'Entesa, expresa que su grupo mantendrá su posición respecto a este Plan parcial cuando se aprobó en su día, planteando su propuesta de incremento de las plazas de aparcamiento disponibles en el centro comercial.*

*D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz del grupo municipal del PSOE, explica que esta propuesta contiene algunas deficiencias que se reflejan en la presentación de alegaciones, que será seguro susceptible de ser mejorada, estando de acuerdo con la configuración de ciudad contenido en el Plan, en cuanto a la tipología de la C/ La Huerta.*

*D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo, replica al Portavoz del grupo L'Entesa, en cuanto que las alegaciones no se refieren modificación que se trae a aprobación y que se grupo aprobó en su día el Plan con las plazas de aparcamiento que contiene, ya que ese aspecto no se ha modificado, ya que se trata sólo de variar la ordenación urbanística del frente de C/La Huerta.*

*El Sr. Rodríguez aclara que su planteamiento supone que se estudie la posibilidad de ampliar el número de plazas de aparcamiento, ya que desde la aprobación del proyecto inicial el crecimiento de la ciudad lo hace ahora necesario.*

*La Sra. Alcaldesa deja constancia que el Plan Parcial no refleja su visión del urbanismo municipal como lo manifestaron en su día y que sólo se ha modificado lo esencial para no perjudicar los derechos de los afectados en la actuación, añadiendo que si se amplía el número de plazas del centro comercial se amplía no existirá por el equipo de gobierno inconveniente alguno.*

**OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS**

**16. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A FAVOR DEL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

Previa ratificación de la inclusión en el Orden del Día, aprobada por unanimidad, se da lectura a la proposición del Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que literalmente dice:

“El crecimiento de las pautas de comportamiento solidario que se ha experimentado en España con la llegada de la democracia, con el consiguiente aumento de la participación ciudadana en actividades relacionadas con la ayuda a pueblos y grupos desfavorecidos, no ha tenido desgraciadamente traducción en la mejora de los niveles de aceptación legal de la realidad propia de algunas minorías. El racismo, la xenofobia y la homofobia, son hoy en día actitudes enquistadas en la sociedad española; tales actitudes no determinan siempre una acción hostil, sino que nos hemos ido acostumbrando a posturas de pasividad que son tan peligrosas y de efectos tan excluyentes como aquellas otras.

La población gay y lesbiana no es ajena a toda esta situación. Pese al notable esfuerzo de las asociaciones y grupos de lesbianas y gays en su lucha por la igualdad y la no discriminación, la normalización del hecho homosexual está lejos todavía de ser un objetivo alcanzable en un plazo razonable de tiempo. Estas situaciones dificultan, muchas veces de manera irreversible, su plena realización personal y su completa integración social como individuos en el mismo plano de derechos que el resto de ciudadanos y ciudadanas.

Como consecuencia del esfuerzo de concienciación y el trabajo reivindicativo llevado a cabo por el movimiento reivindicativo gay y lésbico, y ante la cada vez más clara evidencia de que situaciones de injusticia y rechazo no pueden mantenerse en perjuicio de un grupo de hombres y mujeres libres a los que, precisamente, no se permite ejercitar tal derecho a la libertad, se han producido tímidos avances legislativos que en absoluto son suficientes, y que en la mayoría de las ocasiones se han alcanzado al hilo de sesgados debates y de posiciones políticas nada claras.

Está en manos de los representantes de la ciudadanía la responsabilidad última de promover los cambios legales precisos para que esta situación se regularice, y con ello estos colectivos puedan desenvolver su cotidianidad en las mismas condiciones de igualdad, libertad y respeto que el resto de ciudadanos y ciudadanas. La asunción por nuestra parte de las reivindicaciones de gays y lesbianas, y especialmente la necesidad de que éstas se lleven a cabo con un talante abierto y alejado de encorsetados prejuicios, debe ser para los representantes políticos una inmediata obligación de justicia. Cualquier otra actitud favorece y alimenta prejuicios en contra de estas personas por miedo a lo diferente, e implica una dejación del deber de defensa de los intereses de los ciudadanos que tienen los poderes públicos frente a la discriminación y la injusticia.

En la creación de una conciencia ciudadana solidaria, que promueva un cambio de actitud hacia las personas lesbianas y gays y su realidad, deben participar los representantes políticos de forma especial y prioritaria. Es necesario participar y apoyar las reclamaciones de las asociaciones de lesbianas y gays mediante la defensa del derecho fundamental de estos a ser y sentirse iguales, pero también ser capaces de elaborar con absoluta naturalidad propuestas rigurosas y sinceras que nazcan de nuestra sensibilidad y de nuestro sentido de la responsabilidad.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

Colocarse a la cabeza de las Administraciones que reivindican y defienden la existencia de un espacio de igualdad y libertad dentro de la sociedad para gays y lesbianas creemos que es una obligación de todos los Ayuntamientos, como forma activa en la creación y consolidación de nuevos espacios de libertad para toda la ciudadanía.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 del ROF y en concordancia con las recomendaciones del Parlamento Europeo de 8 de Febrero de 1994 y el reciente Informe sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión Europea aprobado por esta institución en pasado 4 de septiembre de 2003, se presenta al Pleno, para su aprobación, la siguiente

*PROPOSICIÓN*

El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. manifiesta su voluntad de trabajar para conseguir el fin de toda discriminación formal y social hacia las mujeres y los hombres homosexuales, y abogará por la consecución del matrimonio entre personas del mismo sexo con todos los derechos que le son inherentes.”

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por 11 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (PSOE, 7; Entesa, 2 y Bloc, 1) acuerda RECHAZAR Y NO APROBAR la proposición anterior.

Intervenciones

*D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del grupo municipal L'Entesa, mantiene la posición de su grupo a favor de esta propuesta.*

*D. José Juan Zaplana López, Portavoz del grupo municipal PP, explica que respetando las opiniones de todos, esta propuesta no respeta el Código Civil y el procedimiento para promover los necesarios cambios legales no es la aprobación de una moción en el Ayuntamiento, que no es competente para ello.*

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

**17. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

Desde el día 21 de noviembre hasta el día 18 de diciembre de 2003 se han dictado 214 decretos, numerados correlativamente del 2016 al 2229 y son los siguientes:

2016	21/11/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 502/2003. Estética Integral Mavial, S.L. Avda. Ancha de Castelar, 28, entlo. B.
2017	21/11/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 162/2003. D. Raul González Ortega y otra. C/ Serra de la Grana, 9.
2018	21/11/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 504/2003. D. Vicente Sánchez Clario. C/ Blasco Ibáñez, 11, bajo local dcha.
2019	21/11/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 501/2003. D <sup>a</sup> . Carmen Guijarro Pastor. Avda. La Libertad, 10.
2020	21/11/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 498/2003. D. Antonio Fernández Cuesta. Avda. La Libertad, 75-local 2.



# AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

2021	21/11/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 464/2003. D <sup>a</sup> . Vicenta Sirvent Soler. C/ Altamira, 16-1 <sup>a</sup> Izrda.
2022	21/11/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 491/2003. D <sup>a</sup> . Encarnación Vega Rojo. Pda. Boqueres, B-12.
2023	21/11/03	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 26 de noviembre de 2003.
2024	21/11/03	ALCALDÍA	Incoación expte. sancionador por infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
2025	24/11/03	ALCALDÍA	Devolución de tasas.
2026	24/11/03	ALCALDÍA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. José Orts Pastor el 4 de diciembre de 2003.
2027	24/11/03	ALCALDÍA	Nombramiento Jurado VII Festival de Cine "Opera Prima 2003".
2028	24/11/03	ALCALDÍA	Peticiones de copias de documentos del Registro General.
2029	25/11/03	ALCALDÍA	Delegar en el Concejal D. José Antonio Guijarro Sabater funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 29/11/03.
2030	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2031	26/11/03	ALCALDÍA	Aplazamientos y fraccionamientos de pago de cuotas de IIVTNU, ICIO, IU y otras.
2032	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Ivan González Bedmar.
2033	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. José Manuel Martínez Martínez.
2034	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D <sup>a</sup> . Mercedes Rosillo Dorador.
2035	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Alejandro Sánchez Santiago.
2036	26/11/03	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno de 28 de noviembre de 2003.
2037	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Juan Antonio Solivares Codina.
2038	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Victor Manuel Quinto Alcaraz.
2039	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D <sup>a</sup> . Beatriz Pérez Doménech.
2040	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Isaac Ruesca Gómez.
2041	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Miguel Muñoz Vazquez.
2042	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Pedro J. Rodríguez Triviño.
2043	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Francisco Ripoll Sabater.
2044	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. José Antonio Guijarro Giménez.
2045	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Juan Antonio Ferrón Ibernon.
2046	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D <sup>a</sup> . Soraya González Pinto.
2047	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. David Pastor Martínez.
2048	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Pablo García Climent.
2049	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Emilio Fernández.
2050	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Asunción Cruz García.
2051	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Leonidas Martínez García.
2052	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Diego Abellán Martínez.
2053	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Alberto Pastor Martínez.
2054	26/11/03	ALCALDÍA	Incoación expediente sancionador por Infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Francisco José Navarro Bermúdez.
2055	26/11/03	ALCALDÍA	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 13.622,42 €.
2056	26/11/03	ALCALDÍA	Conceder al Club de fútbol Español de San Vicente 6.000,00 € en concepto de subvención por gastos ocasionados con motivo del Proyecto "Una Ciudad, un Club".
2057	26/11/03	ALCALDÍA	Aprobación cambio de jornada del puesto de socorrista del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2058	26/11/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Baja Vado 1145. D. Juan Asensi Silvestre. C/ Gabriel Miro, 27.
2059	26/11/03	ALCALDÍA	Suspender, actos edificación que realiza D. Helmut Stegmeyer en Camí del Montnegre, 15.
2060	26/11/03	ALCALDÍA	Imponer a D <sup>a</sup> . Bibiana Martínez Iborra sanción por infracción urbanística en C/ Lillo Juan, 68.
2061	26/11/03	ALCALDÍA	Suspender actos edificación que realiza D. Julio Marín Cuerda en Pda. Boqueres, G-39.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

2062	26/11/03	ALCALDÍA	Suspender actos edificación que realiza D. Frank Herbert Mayer en Pda. Boqueres, G-50.
2063	26/11/03	ALCALDÍA	Suspender actos edificación que realiza Urbanarvi, S.L. en Pda. Canastell, F-11.
2064	26/11/03	ALCALDÍA	Contratación personal directivo, docente y administrativo de la Escuela Taller Caserón Haygón II.
2065	26/11/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 503/2003. Restyobras Promociones S.L. C/ Elche, 26-28.
2066	26/11/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 174/2003. D. Juan Pedro Morcillo Ballesteros. C/ San Isidro, 41- local 2.
2067	26/11/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 177/2003. Doproinsa S.Coop. V. C/ Capitán Torregrosa, 15.
2068	26/11/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 173/2003. D <sup>a</sup> . Jennifer Sánchez Linares. C/ Montgo, 15-parc. 162.
2069	26/11/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 163/2003. D. Daniel Mira Coloma. C/ Serra de la Grana, 18.
2070	26/11/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 167/2003. Instamac Deco, S.L. C/ Río Guadalquivir, 14.
2071	27/11/03	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2072	27/11/03	ALCALDÍA	Compromiso de sufragar el 40% del importe del coste de la obra "Colector de pluviales y residuales en C/ Ciruelo"
2073	27/11/03	ALCALDÍA	Aprobación transferencias de crédito.
2074	27/11/03	ALCALDÍA	Aprobación Certificaciones de Obras n <sup>os</sup> . Dos y Tres por obras de Reurbanización de la C/ Dr. Trueta por importe de 47.539,45 € y 61.383,77 €, respectivamente.
2075	27/11/03	ALCALDÍA	Modificación inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la empresa Tizor Hormigones y Asfaltos S.L.
2076	27/11/03	ALCALDÍA	Modificación inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la empresa Aliges, S.L.
2077	27/11/03	ALCALDÍA	Incoación expte. sancionador por Infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
2078	27/11/03	ALCALDÍA	Incoación expte. sancionador por Infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
2079	27/11/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 22/2003-I. D <sup>a</sup> . Concepción Andreu Conesa. C/ Jorge Juan, 32.
2080	27/11/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 234/2003-I. G y G Viajes S.C. Avda. Ancha de Castelar, 88-90.
2081	27/11/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 233/2003-I. Probomilk, S.L. C/ Denia, 1.
2082	27/11/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 230/2003-I. D. Vicente Sánchez Clario. c/ Blasco Ibáñez, 11, L-dcha.
2083	01/12/03	ALCALDÍA	Aprobación rectificación errores materiales producidos en acuerdos de aprobación de los Proyectos de obras ordinarias de Urbanización de la Avda. Vicente Savall y otras.
2084	01/12/03	ALCALDÍA	Dejar sin efecto Decreto n <sup>o</sup> 1206/03 de 3 de julio por el que se prorrogaba autorización provisional mediante Decreto n <sup>o</sup> 561/03 de 1 de abril para café en C/ Ciudad Jardín, 2, lc. 12.
2085	01/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 245/2003-I. D <sup>a</sup> . Yolanda Salceda Alvarez. C/ Argentina, 1, L-8.
2086	01/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 244/2003-I. D <sup>a</sup> . Manuela Cabrero Sánchez. C/ Agost, 64.
2087	01/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 238/2003-I. Imagen Guijarro Telecomunicaciones S.L. C/ Pintor Picasso, 18.
2088	01/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 237/2003-I. Fenghua S.L. Avda. Ancha de Castelar, 24-26.
2089	01/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 247/2003-I. Comunidad Cristiana Internacional. C/ Argentina, 3, L-4.
2090	01/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 181/2003-M. Comunidad de Propietarios. C/ Alicante, 74.
2091	01/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 132/2003-I. D <sup>a</sup> . María José Ramírez García. C/ Blasco Ibáñez, 19.
2092	02/12/03	ALCALDÍA	Inhumación cadáver indigente Cementerio.
2093	02/12/03	ALCALDÍA	Designación procurador en apelación sentencia recurso Contencioso-Administrativo 6/2003.
2094	02/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 517/2003. D. Francisco Guijarro Gómez. C/ Boqueres, pol. 97.
2095	02/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R.460/2003. D. Francisco Serrano Romero. C/ Magnolies.
2096	02/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 514/2003. D <sup>a</sup> . Isabel Fernández Juan. Ctra. Castilla, 71.
2097	02/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 463/2003. D. Anibal Escribano García. C/ Naranjo, 28 y 28-Bis y C/ Granada.
2098	02/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 510/2003. D. Tomás Cañaveras Ortiz. C/ Nogal, 20.
2099	02/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 497/2003. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Ángeles Torres Mansilla. C/ Del Duc, 20.
2100	03/12/03	ALCALDÍA	Proceder al sobreseimiento provisional de exptes. sancionadores a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2101	03/12/03	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión ordinaria de Comisión de Gobierno de 5-12-03.
2102	03/12/03	ALCALDÍA	Aprobación del Plan de Actuación de emergencias para la manipulación de productos pirotécnicos con motivo de la conmemoración del día de la Inmaculada.
2103	03/12/03	ALCALDÍA	Aprobación relación de gastos Asociación Club de Convivencia Raspeig , U.D.P. por importe de 211,95 euros.
2104	03/12/03	ALCALDÍA	Aprobar relación n <sup>o</sup> O/2003/6 de ADO que comprende 48 facturas por un total de 16.929,98 €.
2105	03/12/03	ALCALDÍA	Incoación expte. sancionador por Infracción a la Ordenanza de Protección de la Atmósfera.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

2106	04/12/03	ALCALDÍA	Aprobar relación nº O/2003/29 de Reposición de Fondos Anticipo Caja Fila de 13 cargos por un importe total de 364,37 €.
2107	04/12/03	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2108	04/12/03	ALCALDÍA	Aprobación Certificación de Obras nº 3, correspondiente a Reestructuración Urbana de San Vicente por importe de 1.810.545,18 €.
2109	04/12/03	ALCALDÍA	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación al contrato menor de obras de "Pavimentación del camino sito entre los n/s 45 y 62 del Polg. D de la Pda. Boqueres.
2110	04/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 24/2003-M. D. Ramón Torregrosa Pastor. C/ Agost, 54.
2111	04/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 74/2003. Prodelta 2002, S.L. C/ Santiago, 83.
2112	04/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 166/2003. D. Enrique Montalban Moreno. C/ Pinos, 3.
2113	04/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 258/1999-Bis. Promocasa XXI, S.L. C/ Hernán Cortés, 6-8.
2114	04/12/03	ALCALDÍA	Aceptar renuncia de derechos contraídos por D. Fco. Berasaluce Díez en licencia obras O.M. 107/02.
2115	04/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor 480/2003. D. Francisco Aurelio Ayela Botella. Ctra. Castalla, 38.
2116	04/12/03	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión constitutiva de la Asamblea General del OAL Patronato Mpal. de Deportes de 11 de diciembre de 2003.
2117	05/12/03	ALCALDÍA	Aprobación transferencias de crédito.
2118	05/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 513/2003. Color Comunicación, S.L. C/ Aeroplano, s/n.
2119	05/12/03	ALCALDÍA	Informar favorablemente petición tramitación de actv. expte. apertura 103/2003-C ante Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
2120	05/12/03	ALCALDÍA	Informar favorablemente petición tramitación de actv. expte. apertura 81/2003-C ante Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
2121	05/12/03	ALCALDÍA	Informar favorablemente petición tramitación de actv. expte. apertura 73/2003-C ante Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
2122	05/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 177/2003-I. Espai Grafic Formació, S.L. C/ Echegaray, 12-bajo.
2123	05/12/03	ALCALDÍA	Aprobación liquidaciones por ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas por importe de 3.154,50 €.
2124	05/12/03	ALCALDÍA	Aprobar liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc. del nº 285/03 a 310/03 por importe de 3.918,43 €.
2125	05/12/03	ALCALDÍA	Requerir a D. José Fco. Ivars Caravaca aporte documentación para concesión Cédula de Habitabilidad. (Expte. CH-377/03).
2126	05/12/03	ALCALDÍA	Requerir a Finbasin, S.L., aporte documentación para concesión Cédula de Habitabilidad. (Expte. CH 567/03 a CH 621/03).
2127	05/12/03	ALCALDÍA	Aceptar renuncia derechos contraídos por José M. Gujarro Alcaraz en licencia obras O.M. 4/01.
2128	05/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 529/2003. Dª. Rosario Segura Rodríguez. C/ Boqueres Pla Olivera s/n.
2129	05/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 533/2003. Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A. C/ Martillo, 10-naves 2 y 3.
2130	05/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 525/2003. Comunidad Cristiana Internacional. C/ Argentina, 3, local 4.
2131	05/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 530/2003. Caja de Ahorros del Mediterráneo. Avda. La Libertad, 57-local izrda.
2132	05/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 524/2003. Gusconst. Restauración, S.L. C/ Alicante, 94, local 11 A.
2133	05/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 465/2003. Ferrovial Servicios Inmobiliarios, S.L. C/ Pintor Picasso, 70, l. izq.
2134	05/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 538/2003. D. José Ricardo Cáscas Boluda. C/ Río Guadiana, 3.
2135	05/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 520/2003. D. José Ricardo Cháscales Boluda. C/ Río Guadiana, 3.
2136	05/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 504/2003. D. Vicente Sánchez Clario. C/ Blasco Ibáñez, 11-bajo local drecha.
2137	05/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 439/2003. Juguetes Pastor, S.L. C/ Alicante, 94.
2138	05/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 181/2003. D. Alfredo Fuentes Pérez. C/ Alfonso XIII, 42.
2139	05/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 179/2003. D. José Manuel Baudí López. Camino Del Santero, 12.
2140	05/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 168/2003. D. Francisco Gomis Garrigos y otra. C/ Bernia, 27.
2141	05/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 183/2003. Vetor Alicante Inmobiliaria, S.L. C/ Salamanca, 7, esq. Avda. Libertad.
2142	05/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 121/2001-M. D. Ángel Córcoles Tierraseca. C/ Villafranqueza, 45, L-izrda. L-2B.
2143	09/12/03	ALCALDÍA	Pago a justificar de Dª. Francisca Asensi Juan, por importe de 1.800 € por gastos con motivo "Fiestas de Navidad".
2144	09/12/03	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

2145	09/12/03	ALCALDÍA	Aprobar el Proyecto Simplificado de Obras de Acondicionamiento de las parcelas F8 y F9 en la UA 2 para zona de aparcamiento de caminos y turismos.
2146	09/12/03	ALCALDÍA	Remisión expte. administrativo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para recurso nº 2/1919/2003 interpuesto por D. Manuel Ignacio Falla Boyero.
2147	09/12/03	ALCALDÍA	Aprobación transferencias de crédito.
2148	09/12/03	ALCALDÍA	Incoación expte. sancionador por infracción a la Ordenanza de Protección de Zonas Naturales y Espacios Verdes.
2149	09/12/03	ALCALDÍA	Incoación expte. sancionador por infracción a la Ley 3/097, de 16 de junio de la Generalitat Valenciana.
2150	09/12/03	ALCALDÍA	Incoación expte. sancionador por infracción a la Ordenanza de Protección e la Imagen de la Ciudad.
2151	09/12/03	ALCALDÍA	Aprobación relación nº O/2003/138 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO) que comprende 1 factura a nombre de REILAFLO, S.A. por 2.145,42 euros.
2152	09/12/03	ALCALDÍA	Alzar suspensión actos decretados el 22/7/02 a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Llopis Marhuenda en C/ Río Ebro, 14.
2153	10/12/03	ALCALDÍA	Convocatoria sesión ordinaria de Comisión de Gobierno de 12/12/03.
2154	10/12/03	ALCALDÍA	Aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nºs. 3152/03 a 3265/03.
2155	10/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. V-174/2003. Baja Vado 1657. D. Miguel Pérez García. C/ San Isidro, 41.
2156	10/12/03	ALCALDÍA	Alzar suspensión actos decretados el 7/10/03 a Caixa Catalunya en C/ Ancha de Castelar, 8.
2157	10/12/03	ALCALDÍA	Alzar suspensión actos decretados el 18/9/03 a D <sup>a</sup> . Esmeralda Arribas Mesas.
2158	10/12/03	ALCALDÍA	Alzar suspensión actos de edificación que realiza D. Andrés Kadri Otten en Pda. Boqueres, J. (políg. 6, parcela 165 y 166) consistente en movimiento de tierras.
2159	10/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 251/2003-I. D. Pascual Gozalvez Martínez. C/ Mayor, 26.
2160	10/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 1/2001-M. D. Fouad Hamza Ghernat. C/ La Huerta, 30.
2161	10/12/03	ALCALDÍA	Aprobación Programa de Trabajo obras "Pabellón de Deportes Multiusos y Rocódromo". (Exp. CO. 17/03).
2162	10/12/03	ALCALDÍA	Considerar responsables de infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2163	11/12/03	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 70/2003-M. Comunidad de Propietarios. C/ La Huerta, 156.
2164	11/12/03	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 107/2001-M. Comunidad de Propietarios. C/ Alfonso El Sabio, 41-45.
2165	11/12/03	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 187/2003-M. Comunidad de Propietarios. C/ Blasco Ibáñez, 8-10. Acc. Benlliure.
2166	11/12/03	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 142/2003-M. Comunidad de Propietarios. C/ Azorin, 18.
2167	11/12/03	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 96/2003-M. Comunidad de Propietarios. C/ San Pascual, 52-54-56-58 acc. Denia.
2168	11/12/03	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 119/2001-M. Comunidad de Propietarios. C/ Javea, 5, acc. Reyes Católicos.
2169	11/12/03	ALCALDÍA	Aprobación liquidación regularización ICIO y tasas licencia urbanística año 2002 e importes previsibles año 2003, nº 311/03 con un importe de 3.069,79 €.
2170	11/12/03	ALCALDÍA	Nombramiento interino Agente Policía Local D. Juan Manuel Ferri Fuentes.
2171	11/12/03	ALCALDÍA	Ordenar y requerir a la mercantil Francisco Manuel Crespo y Hnos. S.L. subsane deficiencias para devolución fianza. (DF-95/03).
2172	11/12/03	ALCALDÍA	Suspender, actos edificación que realiza D. Ángel Gambín en Avda. L'Almassera, lc. 1-A-Bis.
2173	11/12/03	ALCALDÍA	Suspender, actos edificación que realiza D. José Vicente Jiménez Sanchís en C/ Las Rosas, nº 10.
2174	11/12/03	ALCALDÍA	Apercibir a D. Luis Osuna García subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte: OM-83/99).
2175	11/12/03	ALCALDÍA	Apercibir a D. Enrique Mas Lillo subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte: OM-110/99 Bis).
2176	11/12/03	ALCALDÍA	Apercibir a Eurokeyton, S.A. subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte: OM-170/99).
2177	11/12/03	ALCALDÍA	Apercibir a D. Miquel Ruesca Navarro subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte. OM-173/99).
2178	11/12/03	ALCALDÍA	Delegar en D. Fco. Javier Cerdá Orts y D. Victoriano López López funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 12 y 13 de diciembre.
2179	15/12/03	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Económico Financiera de 18 de diciembre de 2003.
2180	15/12/03	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Seguridad de 18 de diciembre de 2003.
2181	15/12/03	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Socio Cultural y Bienestar Social de 18 de diciembre de 2003.
2182	15/12/03	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Régimen Interior de 18 de diciembre de 2003.
2183	15/12/03	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios de 18 de diciembre de 2003.
2184	15/12/03	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 253/2003-I. Centro Social. Ayuntamiento de San Vicente. Col. Sta. Isabel.
2185	15/12/03	ALCALDÍA	Concesión modificación/ampliación de licencia de apertura expte. 52/1999C, 128/2000-C y 144/2003I. AIADHESA. Paseo Los Sauces, 1.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

2186	15/12/03	ALCALDÍA	Cambio de numeración en el Camino de Loa Ferrándiz
2187	15/12/03	ALCALDÍA	Cambio de numeración en el Camino de La Ermita.
2188	15/12/03	ALCALDÍA	Cambio de numeración por apertura tramo de la Calle Almazara.
2189	15/12/03	ALCALDÍA	Aplazamiento de pago de tasa de apertura por transmisión de licencia a la empresa Pollos Asados David, C.B.
2190	15/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 203/2003-M. Juguetes Pastor S.L. C/ Alicante, 94 L-7/8.
2191	15/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 193/2003-M. Coffy-Gim, S.L. C/ Mayor, 40.
2192	15/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 192/2003-M. Progeral Ibérica, S.A. C/ Alicante, 86.
2193	15/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 196/2003-M. Almacenes San Vicente, S.L. C/ Benlliure, 34.
2194	15/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 129/2001-M. Comunidad de Propietarios. C/ San Francisco, 15.
2195	15/12/03	ALCALDÍA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Aurelio Ruiz Cayuelas el 22/12/03.
2196	15/12/03	ALCALDÍA	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en expte. M.R. 520/03.
2197	15/12/03	ALCALDÍA	Suspender, actos edificación que realiza Dª Mª Teresa Noales Oliver en C/ Fontcalent, 2.
2198	15/12/03	ALCALDÍA	Suspender, actos edificación que realiza Dª. Mª Jesús Leal Espinosa en Avda. Haygón, 23-A.
2199	15/12/03	ALCALDÍA	Suspender, actos edificación que realiza Dª. Carmen Blanco Rodríguez en C/ Río Vinalopó, 1.
2200	15/12/03	ALCALDÍA	Apercibir a AIE Promociones Garrido S.C. subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte. OM-224/99).
2201	15/12/03	ALCALDÍA	Apercibir a D. Antonio Navas Benito subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte. OM-241/99).
2202	15/12/03	ALCALDÍA	Apercibir a Dª. Mª del Carmen Pareja Ramírez subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte. OM-245/99).
2203	15/12/03	ALCALDÍA	Apercibir a D. Helmut Stegmeyer subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte. OM-196/99).
2204	16/12/03	ALCALDÍA	Reconocer y aplicar Complementos de Productividad al personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes por importe de 879,56 euros.
2205	16/12/03	ALCALDÍA	Devolución ingresos indebidos del OAL Patronato Municipal de Deportes.
2206	16/12/03	ALCALDÍA	Bajas y Devoluciones de Ingresos Indebidos del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2207	16/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias carga y descarga CD-17/2003. D. Miguel Pérez García. C/ San Isidro, 41-local 3.
2208	16/12/03	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias vado permanente V-170/2003. D. Pedro Antonio Castillo Sola. Carrer Brezo, 5.
2209	16/12/03	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 49/1999-M. Muebles Ventura, S.L. C/ Alicante, 41-43.
2210	16/12/03	ALCALDÍA	Cambio titularidad expte. 249/2003-C. Pollos Asados David C.B. Avda. País Valencia, 15, L-9 y 10.
2211	16/12/03	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 102/2001-M. Hormicemex S.A. Pda. Inmediaciones, B-s/n.
2212	16/12/03	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 29/2002-M. Dª. Carolina López Jiménez. C/ Mendez Núñez, 2, entlo. A.
2213	16/12/03	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 26/2002-M. Auto Recambios Vicente S.A. Ctra. Agost, 9.
2214	16/12/03	ALCALDÍA	Devolución de impuestos, tasas y otros ingresos.
2215	16/12/03	ALCALDÍA	Apercibir a Dª Estefanía López Díaz subsane deficiencias necesarias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte. OM-234/99).
2216	16/12/03	ALCALDÍA	Cambio titularidad expte. 254/2003-I. D. Enrique García Pastor. C/ Alicante, 23, entlo. C.
2217	16/12/03	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 199/2003-I. Agencia de Publicidad. Activalis, Proyectos, Consultas y Estrategias S.L. C/ Bailen, 67 L-2.
2218	16/12/03	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 153/2003-I. Dª. Esmeralda Arribas Mesas. C/ Pérez Galdós, 27.
2219	16/12/03	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 34/2003-I. D. Manuel Avila López. C/ Alicante, 30.
2220	16/12/03	ALCALDÍA	Cambio titularidad expte. 201/2003-I. D. Oh Huyn Chul. C/ Alfonso XIII, 8.
2221	16/12/03	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 202/2003-I. D. Francisco Fuentes Arabid. C/ La Huerta, 130, L-88.
2222	16/12/03	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión ordinaria de Comisión de Gobierno de 19/12/03.
2223	17/12/03	PTA. OAL PMD	Aprobación Certificaciones de Servicios por Mantenimiento Químico-Sanitario de Instalaciones Deportivas realizadas por Lokímica, S.A.
2234	17/12/03	ALCALDÍA	Aprobación expte. de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre partidas del Capítulo I.- Gastos de Personal.
2225	17/12/03	ALCALDÍA	Autorizando para firma de solicitud para obtención certificado de usuario CERES X.509.V3 (clase 2 CA) expedido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre a D. Jaime Segui Marco.
2226	17/12/03	ALCALDÍA	Aprobar con cargo al Convenio para desarrollo de Actuaciones de Reestructuración Urbana la adquisición del inmueble sito en C/ Pintor Picasso, 43 por 161.667,99 €.
2227	17/12/03	ALCALDÍA	Aprobación expte. de Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos, aumento de 3.732,21 €.
2228	18/12/03	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por Infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2229	18/12/03	ALCALDÍA	Declarar conformidad del Ayto. con el "Proyecto de Expropiación del Suelo Dotacional Público, con destino a equipamiento cultural que complemente la Plaza del Jardinet".

El Pleno Municipal queda enterado

### 18. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

Se da cuenta de las siguientes:

– Sentencia nº 2425/03, de 21 de noviembre de 2003, del Juzgado de lo contencioso Administrativo numero tres de Alicante, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Cantero Fernández, contra Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2003, por la que se desestiman las reclamaciones formuladas de percepción de atrasos derivados de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y la ayuda por nupcialidad prevista en el Convenio colectivo del personal al servicio del Ayuntamiento.

– Sentencia nº 124/03, de 25 de noviembre de 2003, del Juzgado de lo contencioso Administrativo numero dos de Alicante, desestimando la demanda interpuesta por D.José Antonio Pérez Fernández. contra decreto de la Alcaldía 846/03, , (Oficina de Sanidad y Consumo) sobre sanción por la comisión de una infracción tipificada en el art. 13 de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre Régimen jurídico de tenencia de animales potencialmente peligrosos

– Decreto de la Alcaldía 2146/03, de 9 de diciembre, sobre remisión del expediente y designación defensa y representación de la Corporación, al letrado municipal D.Ramón J.Cerdá Parra y a la Procuradora D<sup>a</sup> Celia Sin Sánchez, en el recurso contencioso Administrativo nº 2/1919/2003 interpuesto por D.Manuel Ignacio Falla Bollero.

El Pleno Municipal queda enterado

## **19. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **A) PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DE LA SESION ANTERIOR**

D<sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, Concejala del Grupo Municipal PSOE, pregunta por las medidas de control efectivo que se están llevando a cabo para proteger la población de los ataques de animales potencialmente peligrosos, por ejemplo en lo relativo a los perros que no llevan bozal,

D<sup>a</sup>. Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad, tras entregar a la solicitante la contestación por escrito, expone que aplicando la legislación vigente, se requiere la licencia municipal y se vienen actualizando mensualmente los listados de titulares de estos animales con los datos del RIVIA y se efectúan las comprobaciones por la Brigada azul, actuándose en base a inspecciones o denuncias y relata concretamente las actuaciones en La Borinquen

### **B) PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTA SESIÓN**

— D<sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, Concejala del Grupo Municipal PSOE, pregunta si existe alguna campaña municipal para concienciar respecto al peligro que supone el consumo de alcohol, en relación con los accidentes de tráfico.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 23 de diciembre. 2003

Contesta D<sup>a</sup>. Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad:

A nivel municipal no, pero este Ayuntamiento se acoge a las campañas de la Conselleria de Sanidad, que se imparten en grupos, en talleres, sobre todo en institutos a nivel de Secundaria, no sólo a nivel de tráfico, sino de conductas aditivas, ya sea alcohol, tabaco, drogas, lógicamente entre los riesgos figura también el conducir en estado de embriaguez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala delegada de Educación, referente al tema, dice que con esta finalidad se está trabajando, desde el Ayuntamiento, con el funcionamiento de la Unidad de Prevención Comunitaria, dirigida a escolares, profesores, institutos...

— D.Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se interesa por las medidas a adoptar en la Rotonda de la Urbanización Sol y Luz, en relación a la solicitud de los vecinos de la zona mantener la misma.

Contesta el Concejala de Urbanismo, Sr.Lillo Tormo, que se ha mantenido una reunión con los técnicos municipales y la Asociación de Vecinos, ya que al parecer unos querían mantener la rotonda, pero algunos estaban en contra. Que se ha llegado a una solución consistente en la supresión de la rotonda, pero con unos ralentizadores de velocidad en la confluencia con las esquinas, reduciendo así la velocidad y permitiendo circular en todos los sentidos.

— El mismo Sr.Selva, respecto al acuerdo plenario del pasado mes de noviembre sobre compromiso de respeto y defensa a la Constitución, pregunta si se ha realizado algún acto institucional por parte del Ayuntamiento o si se ha redactado el documento.

La Sra.Alcaldesa le contesta que pasadas estas fechas navideñas se dará cumplimiento al acuerdo del Pleno.

D.José Manuel Monllor Lillo, Concejala del Grupo Municipal PSOE, aprovechando el turno de ruegos y preguntas quiere desear felices fiestas a todos los aquí presentes, a lo que se adhiere el resto de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las once horas quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón